

ORDENANZA LOCAL

ESTUDIO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR DE IQUIQUE

CÓDIGO BIP 30077611-0

Diciembre 2024



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC
Tel 56 57 2514533

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO 1	DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO 1.1	Normas de competencia y delimitación del territorio	4
Artículo 1.1.1	Identificación del instrumento de planificación	4
Artículo 1.1.2	Componentes	4
Artículo 1.1.3	Áreas Urbanas	4
Artículo 1.1.4	Descripción de Límites Urbanos	4
Artículo 1.1.5	Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan	10
CAPITULO 1.2	Normas de aplicación general	13
Artículo 1.2.1	Proporción entre frente y fondo en superficies a ceder para áreas verdes	13
Artículo 1.2.2	Sobre instalaciones de publicidad	13
Artículo 1.2.3	Infraestructura	13
Artículo 1.2.4	Incentivos en las normas urbanísticas	13
Artículo 1.2.5	Cuerpos Salientes	14
Artículo 1.2.6	De los Cierros	15
Artículo 1.2.7	De los Antejardines	15
Artículo 1.2.8	De las Construcciones en Subterráneos	15
Artículo 1.2.9	Construcciones que Comuniquen Inmuebles	16
Artículo 1.2.10	Exigencia de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública	16
Artículo 1.2.11	Dotación mínima de estacionamientos	16
Artículo 1.2.12	Aumento de Tamaños Prediales el Loteos D.F.L. N° 2	21
Artículo 1.2.13	Adosamientos	21
TITULO 2	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	22
CAPITULO 2.1	ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS	22
Artículo 2.1.1	Zonas Mixtas Residenciales Preferentes	22
Artículo 2.1.2	Zonas Mixtas Equipamientos Preferentes	37
Artículo 2.1.3	Zonas de Actividades Productivas	55
Artículo 2.1.4	Zonas Especiales de Infraestructura	56
Artículo 2.1.5	Zonas de Impacto Intercomunal	61
Artículo 2.1.6	Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Intercomunales	72
Artículo 2.1.7	Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Comunales	72
Artículo 2.1.8	Parques y Plazas	72
Artículo 2.1.9	Zonas de Restricción y Desarrollo Controlado	73
CAPITULO 2.2	ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	76
Artículo 2.2.1	Áreas de Riesgo	76
Artículo 2.2.2	Zonas No Edificables	76
CAPITULO 2.3	ÁREAS O ELEMENTOS SUJETOS A PROTECCIÓN	77
Artículo 2.3.1	Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural	77
Artículo 2.3.2	Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica	80
Artículo 2.3.3	Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural	90
Artículo 2.3.4	Zonas de Protección Costera	90
CAPITULO 2.4	RED VIAL ESTRUCTURANTE	92
Artículo 2.4.1	Red Vial Pública	92
Artículo 2.4.2	Red Vial Estructurante Comunal	92
Artículo 2.4.3	Red Vial Estructurante Intercomunal	113

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por aprobada la Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de Iquique, con su Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y el Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogase el Plan Regulador Comunal de Iquique, aprobado mediante D.S. N°233 (V. y U) y publicado en el Diario Oficial con fecha 25.11.1981 y sus respectivas modificaciones posteriores.

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 1.1.1 Identificación del instrumento de planificación

El Plan Regulador de la comuna de Iquique, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que orienta el proceso de desarrollo físico y funcional de las áreas urbanas de la comuna de Iquique, y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, y Planos, los que constituyen un solo cuerpo normativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, y su Ordenanza, en adelante OGUC.

Artículo 1.1.2 Componentes

La presente ordenanza establece las normas urbanísticas que deberán cumplirse dentro del área territorial del Plan Regulador Comunal de Iquique, conforme a lo dispuesto en este documento, graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1 y explicado en la Memoria Explicativa del Plan.

Cuadro 1: Nomenclatura de Planos

ÁREA URBANA	SECTOR	Denominación - Código	Escala
Área Urbana Iquique	Plataforma Norte	PLANO ZONIFICACIÓN - PLATAFORMA NORTE - 01	1: 5.000
	Iquique	PLANO ZONIFICACIÓN - IQUIQUE - 01 PLANO ZONIFICACIÓN - IQUIQUE - 02 PLANO ZONIFICACIÓN - IQUIQUE - 03 PLANO ZONIFICACIÓN - IQUIQUE - 04	1: 5.000
	Extensión Sur	PLANO ZONIFICACIÓN - EXTENSIÓN SUR - 01 PLANO ZONIFICACIÓN - EXTENSIÓN SUR - 02 PLANO ZONIFICACIÓN - EXTENSIÓN SUR - 03 PLANO ZONIFICACIÓN - EXTENSIÓN SUR - 04	1: 5.000
Área Urbana Aeropuerto	Aeropuerto	PLANO ZONIFICACIÓN - AEROPUERTO - 01 PLANO ZONIFICACIÓN - AEROPUERTO - 02	1: 5.000
Área Urbana Chanavayita, Patillos y Patache	Chanavayita, Patillos y Patache	PLANO ZONIFICACIÓN - CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE - 01 PLANO ZONIFICACIÓN - CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE - 02 PLANO ZONIFICACIÓN - CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE - 03 PLANO ZONIFICACIÓN - CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE - 04	1: 5.000

Artículo 1.1.3 Áreas Urbanas

El Plan Regulador Comunal de Iquique, se encuentra compuesto por las siguientes áreas urbanas:

Área Urbana Iquique, que incluye los siguientes sectores:

- Plataforma Norte
- Iquique
- Extensión Sur

Área Urbana Aeropuerto, que incluye el sector:

- Aeropuerto

Área Urbana Chanavayita, Patillos y Patache, que incluye los siguientes sectores:

- Chanavayita
- Patillos
- Patache

Artículo 1.1.4 Descripción de Límites Urbanos

Los límites urbanos del Plan Regulador Comunal de Iquique se encuentran georreferenciados en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19S. Los límites que conforman las áreas urbanas del plan se detallan a continuación:

(a) Área Urbana Iquique

El límite del Área Urbana Iquique se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 cuyo detalle de coordenadas, puntos y tramos que lo componen se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 2: Límite Urbano Área Urbana Iquique

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
1.1	7772501,859	381054,717	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N- 7772501,859 y E- 381054,717.	1.1 – 1.2	Línea recta entre los puntos 1.1 y 1.2.
1.2	7772501,859	381723,951	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 440 msnm con las coordenadas N- 7772501,859 y E- 381723,951.	1.2 – 1.3	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 440 msnm, entre los puntos 1.2 y 1.3.
1.3	7771679,789	381375,822	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 440 msnm con línea paralela 165m al norponiente de eje hidráulico de Quebrada 1.	1.3 – 1.4	Línea recta entre los puntos 1.3 y 1.4.
1.4	7771647,312	381417,005	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 485 msnm con línea paralela 115m al norponiente de eje hidráulico de Quebrada 1.	1.4 – 1.5	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 485 msnm, entre los puntos 1.4 y 1.5.
1.5	7770253,698	381894,126	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 485 msnm con línea paralela 1600m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.5 – 1.6	Línea recta entre los puntos 1.5 y 1.6.
1.6	7770124,760	381880,188	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 485 msnm con línea paralela 1500m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.6 – 1.7	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 485 msnm, entre los puntos 1.6 y 1.7.
1.7	7769963,922	381911,820	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 485 msnm con línea paralela 1415m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.7 – 1.8	Línea recta entre los puntos 1.7 y 1.8.
1.8	7769828,446	381890,755	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 485 msnm con línea paralela 1315m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.8 – 1.9	Línea recta entre los puntos 1.8 y 1.9.
1.9	7769660,328	381660,619	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 450 msnm con línea paralela 1030m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.9 – 1.10	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 450 msnm, entre los puntos 1.9 y 1.10.
1.10	7769069,140	381612,646	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 450 msnm con línea paralela 435m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.10 – 1.11	Línea recta entre los puntos 1.10 y 1.11.
1.11	7768806,171	381565,169	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 345 msnm con línea paralela 170m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.11 – 1.12	Línea recta entre los puntos 1.11 y 1.12.

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
1.12	7768383,466	381651,766	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 330 msnm con línea paralela 120m al nororiente del eje geométrico línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.12 – 1.13	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 330 msnm, entre los puntos 1.12 y 1.13.
1.13	7767434,655	381638,298	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 330 msnm con línea paralela 100m al nororiente de línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.13 – 1.14	Línea recta entre los puntos 1.13 y 1.14.
1.14	7767117,954	382060,192	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 500 msnm con línea paralela 300m al nororiente de línea de ferrocarril Variante FCL Las Carpas.	1.14 – 1.15	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 500 msnm, entre los puntos 1.14 y 1.15.
1.15	7762284,385	383139,397	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 500 msnm con el límite comunal entre Iquique y Alto Hospicio.	1.15 – 1.16	Línea correspondiente al límite comunal entre Iquique y Alto Hospicio definido en Ley N° 19.943 publicada el 22.04.2004 por el Ministerio del Interior, entre los puntos 1.15 y 1.16.
1.16	7750657,046	383640,449	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1070 msnm con el límite comunal entre Iquique y Alto Hospicio.	1.16 – 1.17	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 1070 msnm, entre los puntos 1.16 y 1.17.
1.17	7750631,423	382455,078	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1070 msnm con las coordenadas N- 7750631,423y E- 382455,078. (Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).	1.17 – 1.18	Línea recta entre los puntos 1.17 y 1.18.
1.18	7749821,438	381790,086	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 965 msnm con las coordenadas N- 7749821,438 y E- 381790,086. (Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).	1.18 – 1.19	Línea recta entre los puntos 1.18 y 1.19.
1.19	7748971,427	380645,093	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 865 msnm con las coordenadas N- 7748971,427 y E- 380645,093. (Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).	1.19 – 1.20	Línea recta entre los puntos 1.19 y 1.20.
1.20	7748422,425	379556,102	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 660 msnm con las coordenadas N- 7748422,425 y E- 379556,102. (Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).	1.20 – 1.21	Línea recta entre los puntos 1.20 y 1.21.

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
1.21	7748156,420	379440,085	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 695 msnm con las coordenadas N- 7748156,420 y E- 379440,085. <i>(Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).</i>	1.21 – 1.22	Línea recta entre los puntos 1.21 y 1.22.
1.22	7747775,447	379547,087	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 750 msnm con las coordenadas N- 7747775,447 y E- 379547,087. <i>(Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).</i>	1.22 – 1.23	Línea recta entre los puntos 1.22 y 1.23.
1.23	7747436,448	379439,097	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 715 msnm con las coordenadas N- 7747436,448 y E- 379439,097. <i>(Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).</i>	1.23 – 1.24	Línea recta entre los puntos 1.23 y 1.24.
1.24	7747296,889	379869,295	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 750 msnm con las coordenadas N- 7747296,889 y E- 379869,295. <i>(Punto 4 de Modificación PRC, Centro Urbano Playa Blanca Bahía – Chiquinata, Resolución Afecta N°75 del 17.08.2011 de Gobierno Regional de Tarapacá).</i>	1.24 – 1.25	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 750 msnm, entre los puntos 1.24 y 1.25.
1.25	7741023,239	382280,407	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 750 msnm con las coordenadas N- 7741023,239 y E- 382280,407.	1.25 – 1.26	Línea recta entre los puntos 1.25 y 1.26.
1.26	7740961,500	382077,734	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 650 msnm con las coordenadas N- 7740961,500 y E- 382077,734.	1.26 – 1.27	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 650 msnm, entre los puntos 1.26 y 1.27.
1.27	7739904,699	382898,122	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 650 msnm con las coordenadas N- 7739904,699 y E- 382898,122.	1.27 – 1.28	Línea recta entre los puntos 1.27 y 1.28.
1.28	7737859,838	378960,045	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N- 7737859,838 y E- 378960,045.	1.28 – 1.1	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior, entre los puntos 1.28 y 1.1.

(b) Límite Urbano Área Urbana Aeropuerto

El límite del Área Urbana Aeropuerto se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 cuyo detalle de coordenadas, puntos y tramos que lo componen se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3: Límite Urbano Área Urbana Aeropuerto

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
2.1	7733837,560	378692,826	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N-7733837,560 y E-378692,826.	2.1 – 2.2	Línea recta entre los puntos 2.1 y 2.2.
2.2	7733837,560	379036,311	Vértice conformado por la intersección de Línea Oficial oriente de Ruta 1 con las coordenadas N-7733837,560 y E-379036,311.	2.2 – 2.3	Línea Oficial oriente de Ruta 1, entre los puntos 2.2 y 2.3.
2.3	7724309,750	377100,040	Vértice conformado por la intersección de la Línea Oficial oriente de Ruta 1 con las coordenadas N-7724309,750 y E-377100,040.	2.3 – 2.4	Línea recta entre los puntos 2.3 y 2.4
2.4	7724309,750	375897,113	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N-7724309,750 y E-375897,113.	2.4 – 2.1	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior, entre los puntos 2.4 y 2.1.

(c) Límite Urbano Área Urbana Chanavayita, Patillos y Patache

El límite del Área Urbana Chanavayita, Patillos y Patache se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17 y 3.18 cuyo detalle de coordenadas, puntos y tramos que lo componen se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 4: Límite Urbano Área Urbana Chanavayita, Patillos y Patache

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
3.1	7710962,154	375994,712	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N-7710962,154 y E-375994,712.	3.1 – 3.2	Línea recta entre los puntos 3.1 y 3.2
3.2	7710962,154	377071,783	Vértice conformado por la intersección de la Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la línea paralela a 730m al norte de acceso a Chanavayita (intersección de Ruta A-690 y Ruta 1).	3.2 – 3.3	Línea correspondiente a Línea Oficial oriente de Ruta 1, entre los puntos 3.2 y 3.3.
3.3	7708952,154	377081,053	Vértice conformado por la intersección de la Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la línea paralela a 1280m al sur de acceso a Chanavayita (intersección de Ruta A-690 y Ruta 1).	3.3 – 3.4	Línea recta entre los puntos 3.3 y 3.4.
3.4	7708952,154	378415,311	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 1335m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 50 msnm.	3.4 – 3.5	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 50 msnm, entre los puntos 3.4 y 3.5.
3.5	7708455,955	378582,525	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 1500m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 50 msnm.	3.5 – 3.6	Línea recta entre los puntos 3.5 y 3.6.

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
3.6	7708162,546	378866,064	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 1780m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 100 msnm.	3.6 – 3.7	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 100 msnm, entre los puntos 3.6 y 3.7.
3.7	7707692,242	379421,376	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2335m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 100 msnm.	3.7 – 3.8	Línea recta entre los puntos 3.7 y 3.8.
3.8	7707692,242	380052,078	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2965m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 400 msnm.	3.8 – 3.9	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 400 msnm, entre los puntos 3.8 y 3.9.
3.9	7704390,244	379941,860	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2835m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 400 msnm.	3.9 – 3.10	Línea recta entre los puntos 3.9 y 3.10.
3.10	7704299,440	379838,724	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2730m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la intersección de la Línea Oficial nororiental de Ruta A-750.	3.10 – 3.11	Línea correspondiente a Línea Oficial nororiental de Ruta A-750, entre los puntos 3.10 y 3.11.
3.11	7702343,817	382128,427	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 5030m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la intersección de la Línea Oficial nororiental de Ruta A-750.	3.11 – 3.12	Línea recta entre los puntos 3.11 y 3.12.
3.12	7701787,664	381671,709	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 4590m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 525 msnm.	3.12 – 3.13	Línea recta entre los puntos 3.12 y 3.13.
3.13	7701301,479	381013,967	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 3965m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 560 msnm.	3.13 – 3.14	Línea recta entre los puntos 3.13 y 3.14.
3.14	7701261,714	380310,018	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 3265m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 580 msnm.	3.14 – 3.15	Línea recta entre los puntos 3.14 y 3.15.
3.15	7700393,690	379587,563	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2595m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 650 msnm.	3.15 – 3.16	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 650 msnm, entre los puntos 3.15 y 3.16.
3.16	7698156,195	379265,073	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 2630m al oriente de Línea Oficial oriente de Ruta 1 y la curva de nivel 650 msnm.	3.16 – 3.17	Línea recta entre los puntos 3.16 y 3.17.
3.17	7698125,218	376416,419	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela 250m al sur de Línea Oficial sur de calle Local Proy PT8 y eje geométrico de Ruta 1.	3.17 – 3.18	Línea recta entre los puntos 3.17 y 3.18.
3.18	7698125,962	374647,093	Vértice conformado por la intersección del límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior con las coordenadas N-7698125,962 y E-374647,093.	3.18 – 3.1	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal oeste de Iquique definido en Ley N° 18.715 publicada el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior, entre los puntos 3.18 y 3.1.

Artículo 1.1.5 Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan

Zonificación y normas urbanísticas. El territorio del Plan Regulador Comunal de Iquique comprende las siguientes zonas, subzonas y áreas:

- a) Zonas Mixtas Residenciales Preferentes
 - A-1, Zona Mixta Alta 1
 - A-2, Zona Mixta Alta 2
 - AM, Zona Mixta Media Alta
 - BM-1, Zona Mixta Media Baja 1
 - BM-2, Zona Mixta Media Baja 2
 - BM-3, Zona Mixta Media Baja 3
 - B-1, Zona Mixta Baja 1
 - B-2, Zona Mixta Baja 2
 - B-2.2, Zona Mixta Baja 2.2

- b) Zonas Mixtas Equipamientos Preferentes
 - EQ1, Zona Equipamiento Preferente 1
 - EQ2, Zona Equipamiento Preferente 2
 - EQ2.1, Subzona Equipamiento Preferente 2.1
 - EQ2.2, Subzona Equipamiento Preferente 2.2
 - EQ3, Zona Equipamiento Preferente 3
 - ZEES, Zona Especial Equipamiento de Seguridad
 - EQ+AM, Zona Mixta Equipamiento Media Alta
 - EQ+BM, Zona Mixta Equipamiento Media Baja
 - EQ+B, Zona Mixta Equipamiento Baja
 - EQ+B1 Subzona Mixta Equipamiento Baja 1
 - EQ+B2 Subzona Mixta Equipamiento Baja 2
 - EQ+R1, Zona Equipamiento en Riesgo 1
 - EQ+R2, Zona Equipamiento en Riesgo 2
 - EQ+C, Zona Equipamiento El Colorado
 - EQ+Bc, Zona Equipamiento en Borde Costero
 - EQ+Zf, Zona Equipamiento Zona Franca
 - EQ+Zf1, Subzona Equipamiento Zona Franca 1
 - EQ+Zf2, Subzona Equipamiento Zona Franca 2

- c) Zonas de Actividades Productivas
 - ZP-I, Zona Productiva Industrial

- d) Zonas Especiales de Infraestructura
 - ZEI, Zona Especial de Infraestructura
 - ZEI-E, Zona Especial de Infraestructura Energética
 - ZEI-P, Zona Especial de Infraestructura Portuaria
 - Subzona ZEI-P1 Puerto de Iquique
 - Subzona ZEI-P2 Caletas Pesqueras
 - ZEI-F, Zona Especial de Infraestructura Ferroviaria

- e) Zonas de Impacto Intercomunal
 - ZI-PM, Zona Productiva Molesta
 - ZI-PM1, Subzona Productiva Molesta 1
 - ZI-PM2, Subzona Productiva Molesta 2
 - ZI-PC, Zona Productiva Contaminante
 - ZI-PC1, Subzona Productiva Contaminante 1

- ZI-PC2, Subzona Productiva Contaminante 2
 - ZI-TA, Zona Infraestructura de Transporte Aeroportuario
 - ZI-TA1, Subzona Infraestructura de Transporte Aeroportuario 1
 - ZI-TA2, Subzona Infraestructura de Transporte Aeroportuario 2
 - ZI-TP, Zona Infraestructura de Transporte Portuario
 - ZI-TP1, Subzona Infraestructura de Transporte Portuario 1
 - ZI-TP2, Subzona Infraestructura de Transporte Portuario 2
 - ZI-E, Zona Infraestructura Energética
- f) Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Intercomunales
 - AVI, Área Verde Intercomunal
- g) Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Comunes
 - AVE, Área Verde Existente
 - ZAV, Zona de Área Verde
 - AVBC, Área Verde Borde Contacto
- h) Parques y Plazas
 - AVP, Área Verde Proyectada
- i) Zonas de Restricción y Desarrollo Controlado
 - ZRE, Zona Restricción a la Edificación
 - ZDP, Zona de Playa
 - ZBC, Zona de Borde Costero
 - D, Zona Desarrollo Controlado Reducido
 - ZRI, Zona Resguardo de Infraestructura

Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano. Corresponden a las áreas de riesgos identificadas en el Estudio Fundado de Riesgos y Protección Ambiental, en el PRICT vigente y a las zonas no edificables establecidas por el ordenamiento jurídico vigente en el territorio del Plan.

- j) Áreas de Riesgo Nivel Comunal
 - AR1, Área de riesgo de inundación por maremoto o tsunamis
 - AR2, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados
 - AR3, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos, aluviones o erosiones acentuadas
- k) Áreas de Riesgo Nivel Intercomunal
 - ARR-6, Áreas de Riesgo Asociadas a Fallas Geológicas Activas
- l) Zonas No Edificables

Corresponden a aquellos terrenos que por su naturaleza y ubicación no son susceptibles de edificación, aceptándose en ellos sólo la ubicación de actividades transitorias, en virtud de lo preceptuado en el artículo 60° de la LGUC. Se reconocen las siguientes zonas no edificables en el territorio del Plan:

 - Franjas de seguridad de líneas eléctricas
 - Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles
 - Áreas de Protección Aeropuerto Diego Aracena y Radioayudas
 - Fajas de protección de oleoductos
 - Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos
 - Fajas no edificables por zona de protección de borde costero

Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural. Corresponden a los monumentos históricos nacionales declarados de conformidad a la Ley 17.288 y que el Plan reconoce, según lo siguiente:

- MH, Monumento Histórico
- ZT, Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat

Además, corresponden a las áreas o elementos sujetos a protección a través del presente instrumento de planificación urbana comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones según lo siguiente.

- ICH, Inmueble de Conservación Histórica
- ZCH-S, Zona de Conservación Histórica Ciudad Salitrea
- ZCH-P, Zona de Conservación Histórica Corredores Patrimoniales
- ZCH-M, Zona de Conservación Histórica Ciudad Salitrea El Morro
- ZCH-E, Zona de Conservación Histórica Especial
- ZCH-T, Zona de Conservación Histórica Contorno Zona Típica

Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural. Corresponden a las zonas de protección legal declaradas de conformidad al Decreto Exento N° 419 de abril 18 de 2005 Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N°621 del 25/06/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, y que el Plan reconoce según lo siguiente:

- ZVN-1, Zona de Valor Natural 1 (Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón)
- ZVN-2, Zona de Valor Natural 2 (Humedal Urbano Playa Blanca)

Zonas de Protección Costera. Corresponden a una franja de tierra firme de ancho variable, con una extensión mínima de 80 m medidos desde la línea de playa oficial definida por SHOA, en la que se establecen condiciones especiales de uso de suelo, con el objeto de asegurar el ecosistema de la zona costera y de prevenir y controlar su deterioro.

- ZPC, Zona Protección Costera
- ZPC-1, Zona Protección Costera 1 (Remediación Ambiental)
- ZPC-2, Zona Protección Costera 2 (Playa Blanca)

CAPITULO 1.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 1.2.1 Proporción entre frente y fondo en superficies a ceder para áreas verdes.

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 1.2.2 Sobre instalaciones de publicidad.

Se permite la ubicación de los soportes de carteles publicitarios en los espacios de uso público destinados a vialidad, a excepción de las vías clasificadas como local o pasaje, donde estarán expresamente prohibidos.

Los soportes de carteles publicitarios, emplazados al interior de los predios, deberán cumplir con la altura máxima de 7,00 metros; y con los distanciamientos y rasantes según el artículo 2.6.3 de la OGUC.

Se prohíbe la instalación de soportes de carteles publicitarios en Zonas Típicas, Zonas de Conservación Histórica y/o Inmuebles de Conservación Histórica; en Monumentos Históricos; y en Santuarios de la Naturaleza.

Artículo 1.2.3 Infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 1.2.4 Incentivos en las normas urbanísticas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se establecen los siguientes incentivos en las normas:

1. Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.

Todo proyecto de edificación o urbanización con destino residencial, que contemple la incorporación de un porcentaje no inferior a 20% de viviendas de interés público o que cuente con los requisitos para obtener subsidios habitacionales del Estado, se podrá acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

2. Incentivo 2: Cesión y materialización de área verdes en zonas.

Los proyectos de edificación y/o urbanización que contemplen la cesión gratuita, materialización y mantención en calidad de áreas verdes públicas de la porción de zona ZAV contenida en el predio, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

3. Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.

Los proyectos de edificación y/o urbanización que de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en el artículo 70 de la LGUC, contemplen la cesión gratuita, materialización y mantención en calidad de áreas verdes públicas de una proporción no inferior a un 20% de la superficie neta del predio en que se emplaza el proyecto, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

4. Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1

Los proyectos de uso residencial con destino vivienda que contemplen el mejoramiento de áreas verdes existentes, identificadas como AVE en PLANO ZONIFICACIÓN (IQUIQUE - 01 al 04, EXTENSIÓN SUR - 01 al 04, CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE - 01), que no se encuentren materializadas, de una superficie equivalente al resultado de la aplicación del coeficiente de constructibilidad establecido para el predio en que se emplaza el proyecto, se podrán

acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

5. Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2

Los proyectos de uso residencial con destino vivienda que contemplen el mejoramiento de áreas verdes existentes AVE no materializadas en la comuna de Iquique, de una superficie equivalente a un estándar de 6 m²/Hab calculado en relación a la densidad bruta máxima contemplada en el respectivo proyecto, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

6. Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

Los proyectos de densificación residencial que contemplen equipamiento de las clases comercio, educación, servicio y social en el primer piso con frente y acceso a la vía pública; se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

7. Incentivo 7: Cesiones de Libre Tránsito

Los proyectos de edificación y/o urbanización que contemplen la cesión de libre tránsito al interior del predio, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza. Este incentivo deberá aplicarse de manera simultánea con el “Incentivo 6 Equipamiento en Primer Piso”.

En caso de existir servidumbres o terrenos identificados como potenciales vías de evacuación, éstos deberán cumplir con los anchos mínimos e instalación de dispositivos señalados en la Guía de Referencia para Sistemas de Evacuación Comunales por Tsunami del MINVU.

Artículo 1.2.5 Cuerpos Salientes

Se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes:

I. Cuerpos salientes sobre el espacio público:

- a. Se prohíben los cuerpos salientes proyectados sobre las áreas verdes públicas.
- b. En vías de hasta 11,00 metros entre líneas oficiales, se prohíbe todo cuerpo saliente al espacio público.
- c. En vías superiores a los 11,00 metros y hasta los 20,00 metros entre líneas oficiales, se autorizarán los cuerpos salientes de hasta 1,0 metro de ancho. Además, en el caso que el predio enfrente una acera de ancho inferior a los 2,0 metros, dicho cuerpo saliente deberá considerar una dimensión igual al ancho de la acera, disminuido en 1,00 metro.
- d. En vías superiores a los 20,00 metros entre líneas oficiales, se autorizarán los cuerpos salientes de hasta 1,5 metros de ancho. Además, en el caso que el predio enfrente una acera de ancho inferior a los 2,50 metros, dicho cuerpo saliente deberá considerar una dimensión igual al ancho de la acera, disminuido en 1,00 metro.
- e. En las Zonas de Conservación Histórica y en Inmuebles de Conservación Histórica, no estarán permitidos los cuerpos salientes sobre el espacio público.

II. Cuerpos salientes sobre antejardín:

- a. Los cuerpos salientes, deberán proyectarse a partir de los 2,30 metros de altura. Salvo bajo viga, en cuyo caso podrán proyectarse a partir de los 2,00 metros de altura.
- b. Los cuerpos salientes no podrán generar superficie edificada en el primer piso.
- c. Los cuerpos salientes deberán cumplir con las rasantes establecidas en la zona o subzona respectiva.
- d. En las edificaciones de hasta 7,00 metros de altura, los cuerpos salientes deberán cumplir con un distanciamiento mínimo de 1,00 metro, para fachada sin vano.

- e. En las edificaciones de más de 7,00 metros de altura, los cuerpos salientes deberán cumplir con un distanciamiento mínimo de 1,50 metros, para fachada sin vano.
- f. Los cuerpos salientes con fachada con vano, deberán cumplir con los distanciamientos establecidos en la zona o subzona correspondiente.
- g. En antejardines de profundidad de hasta 3,00 metros, se autorizarán cuerpos salientes de hasta 1,20 metros de ancho.
- h. En antejardines de profundidad de más de 3,00 metros y hasta los 5,00 metros, se autorizarán cuerpos salientes de hasta 1,50 metros de ancho.
- i. En antejardines de profundidad de más de 5,00 metros, se autorizarán cuerpos salientes de hasta 1,80 metros de ancho.

Artículo 1.2.6 De los Cierros

1. Cierros en Sitios Eriazos y Propiedades Abandonadas: En los sitios eriazos y las propiedades abandonadas, ubicados en el área urbana, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - a. Los cierros deberán contemplar un porcentaje mínimo de transparencia del 80% hacia el espacio público.
 - b. Los cierros que se levanten en su frente hacia el espacio público, deberán considerar una altura mínima de 2,50 metros.
2. Otros Cierros: La altura de los cierros exteriores, o que se levanten con frente hacia el espacio público, deberán considerar una altura máxima de 2,50 metros.
3. Cierros en Terminales y Depósitos de vehículos: En el caso de este tipo de edificaciones, los cierros interiores hacia propiedades vecinas serán 100 % opacos. En el caso de los cierros que se levanten con frente hacia el espacio público, deberán considerar una altura máxima de 2,50 metros.

Artículo 1.2.7 De los Antejardines

En las edificaciones emplazadas en predios con frente a dos o más vías públicas, el antejardín será obligatorio en todos sus frentes, salvo en edificaciones correspondientes al tipo de uso de suelo residencial, de hasta 9,00 metros de altura y 3 pisos, en cuyo caso podrán cumplir con el antejardín sólo hacia la vía de mayor ancho entre líneas oficiales. En el caso de las viviendas unifamiliares, de hasta 3 pisos, se podrá cumplir con el antejardín obligatorio sólo hacia una vía.

En las zonas o subzonas con antejardín obligatorio, se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas.

En los antejardines, en general, se permitirá el emplazamiento de porterías, pérgolas; además de rampas y escaleras; siempre que no generen superficie edificada, sean a nivel de suelo natural o resultante del proyecto, y sean sólo para salvar desniveles entre el acceso de la edificación y el antejardín. Asimismo, se permitirá la instalación de cámaras eléctricas, de gas, agua potable, alcantarillado, estanques, y similares; siempre que no generen superficie edificada, sean construidos a nivel de suelo natural o resultante del proyecto, o bajo éstos.

Artículo 1.2.8 De las Construcciones en Subterráneos

Las construcciones en subterráneos, deberán cumplir con las siguientes disposiciones de carácter general:

- a. Se permitirá el emplazamiento de pisos subterráneos en todas las zonas y subzonas del Plan; salvo prohibición que expresamente se señale para cada zona o subzona, de acuerdo al CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS de la presente ordenanza local.
- b. No se permite el emplazamiento de pisos subterráneos, en el área bajo el antejardín obligatorio.
- c. Las construcciones en subterráneos deberán contemplar un distanciamiento mínimo de 1,00 m de área inexcavada, respecto de cada uno de los deslindes del predio.
- d. La ocupación máxima permitida para todos los pisos subterráneos que se proyecten será del 70%. Salvo en zonas o subzonas en que se permita un mayor coeficiente de ocupación de suelo, en cuyo caso, el porcentaje de ocupación será igual a dicho coeficiente de ocupación de suelo.

Artículo 1.2.9 Construcciones que Comuniquen Inmuebles

Las construcciones que comuniquen inmuebles sobre la vía pública deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Tendrán un ancho no superior al 70% de la distancia entre líneas oficiales entre ambos predios, con un máximo de 10,00 metros.
- b. No estará permitida la comunicación entre inmuebles sobre la vía pública, en inmuebles de conservación histórica o en monumentos históricos.

Artículo 1.2.10 Exigencia de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública.

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la LGUC, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

- a. En las esquinas de todo tipo de vías, se considerará la plantación de árboles a no menos de 5 m de distancia de la prolongación de la línea oficial de la vía perpendicular.
- b. Para las vías expresas y troncales, se deberá considerar la plantación de árboles que tengan un distanciamiento mínimo de 2 m de la calzada vehicular, y cuya distancia entre ellos esté entre los 8 m y los 15 m.
- c. Para las vías colectoras y de servicio, se deberá considerar la plantación de árboles que tengan un distanciamiento mínimo de 1 m de la calzada vehicular, de especies que tengan una altura aproximada de 15 m, y cuya distancia entre ellos esté entre los 8 m y los 15 m.
- d. Las especies por considerar para la arborización deben ser endémicas de la zona.
- e. Se deberá considerar mobiliario urbano (bancas, escaños o basureros) que tengan un distanciamiento mínimo de 1 m de la calzada vehicular, y cuya distancia entre ellos esté entre los 8 m y los 15 m.

Artículo 1.2.11 Dotación mínima de estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones, alteraciones, cambios de destino o habilitación de nueva actividad, parcial o total de edificaciones existentes; y en general, cualquier actuación que involucre la exigencia de estacionamientos, deberán cumplir con la dotación mínima de estacionamientos del presente artículo; sin perjuicio de las consideraciones generales que a continuación se establecen:

- a. Cuando la exigencia de estacionamientos de automóviles se refiera, en general, a superficie en m², deberá entenderse como la superficie total edificada del proyecto.
- b. En los inmuebles en que subsistan diversas actividades o destinos, para la sumatoria total de la cuota de estacionamientos de automóviles, se considerará el cálculo por cada una de las actividades o destinos contemplados.
- c. En todo cambio de destino y/o habilitación de nueva actividad, se deberá cumplir con la cuota de estacionamientos que se señala. No obstante, cuando se trate de cambio de destino y/o habilitación de nueva actividad y/o la alteración, reconstrucción, rehabilitación, reparación, restauración, y obras de mantención en edificios o inmuebles de conservación histórica o monumentos históricos, o que se encuentren emplazados en zonas típicas o zonas de conservación, estarán exentos de la exigencia de estacionamientos.
- d. El porcentaje adicional de estacionamientos para visitas se calculará sobre la base del total de la dotación mínima de estacionamientos exigidos.
- e. Si las edificaciones o locales destinados al hospedaje consideran dentro de su programa, salas de convenciones, restaurantes, bares u otras, deberán contemplar la dotación mínima de estacionamientos, respecto de cada uno de dichos destinos y/o actividades.
- f. Para efectos de la dotación de estacionamientos, según carga de ocupación, en aquellos recintos con asientos fijos, como butacas, sillas, o similares, se considerará el número total de ellos. En caso de aposentaduras y/o graderías, se considerará 0,45 metros lineales por personas. En caso de recintos que alberguen personas de a pie, se considerará 1,0 m² por persona.
- g. En el caso de los locales escolares en general, para la determinación de la cantidad de estacionamientos a cumplir, se calculará según carga de ocupación.

- h. Se podrá descontar parte de los estacionamientos requeridos para automóviles por estacionamientos de bicicletas, a razón de un estacionamiento de automóviles por cada tres estacionamientos de bicicletas adicionales, con un máximo a descontar de un 20% de la cantidad de estacionamientos requeridos para automóviles.
- i. Adicionalmente a las exigencias establecidas para los estacionamientos de automóviles, los supermercados, mercados, ferias, grandes tiendas, centros comerciales, agrupaciones comerciales, actividades productivas y de infraestructura que correspondan, deberán disponer de estacionamientos destinados para buses, camiones o similares al interior del predio, o en los predios señalados excepcionalmente por el artículo 2.4.2 de la OGUC; según los siguientes tramos de superficie total edificada:

Hasta 500 m ²	1 estacionamiento de área mínima de 30 m ² .
Desde 501 m ² hasta 1.000 m ²	2 estacionamientos de área mínima de 30 m ² c/u.
Desde 1.001 m ² hasta 3.000 m ²	3 estacionamientos de área mínima de 30 m ² c/u.
Desde 3.001 m ² hasta 6.000 m ²	4 estacionamientos de área mínima de 30 m ² c/u.
Desde 6.001 m ² hasta 12.000 m ²	5 estacionamientos de área mínima de 30 m ² c/u.
Sobre 12.001 m ²	6 estacionamientos de área mínima de 30 m ² c/u.

A. Estacionamientos en Uso de Suelo Residencial:

DESTINOS Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	
HABITACIONAL	Vivienda Unifamiliar	Viviendas hasta 140 m ² edificados.	1 por Vivienda	No Exigible
		Viviendas de más de 140 m ² edificados	2 por Vivienda	No Exigible
	Vivienda Colectiva o Copropiedad (1)	Viviendas Sociales	Ley N°21.442	1 cada 4 Estacionamientos de automóviles
		Viviendas hasta 100 m ² edificados.	1 cada Vivienda	1 cada 3 Estacionamientos. de automóviles
	Viviendas de más de 100 m ² edificados.	1 cada Vivienda	1 cada 2 Estacionamientos de automóviles	
EDIFICACIONES DESTINADAS A HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de Niños / Menores y similares	1 cada 150 m ² edificados	1 cada 3 Estacionamientos de automóviles	
	Asilo de Ancianos y similares	1 cada 200 m ² edificados	1 cada 5 Estacionamientos de automóviles	
EDIFICACIONES DESTINADOS AL HOSPEDAJE	Hotel / Apart-Hotel	1 cada 4 habitaciones	1 cada 3 Estacionamientos de automóviles	
	Motel, Hospederías, Hostal, Residenciales, Hosterías, y similares	1 cada 5 habitaciones	1 cada 3 Estacionamientos de automóviles	

(1) Los proyectos de viviendas colectivas o bajo el régimen de copropiedad deberán contemplar un 10% adicional de estacionamientos de visitas, con excepción de los proyectos destinados a viviendas sociales.

B. Estacionamientos en Uso de Suelo Equipamiento:

CLASE DE EQUIPAMIENTO	DESTINOS Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
CIENTÍFICO	Edificaciones o establecimientos destinados a la Investigación, divulgación y formación técnica.	Tales como: Centros Científicos; Centros Tecnológicos; y otros de similar naturaleza.	1 cada 75 m ² edificados.	1 cada 3 Estacionamientos de automóviles

CLASE DE EQUIPAMIENTO	DESTINOS Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
COMERCIO	Edificaciones o establecimientos destinados principalmente a las actividades de compraventa de mercaderías diversas.	Tales como: Centros Comerciales; Grandes Tiendas; Supermercados; Mercados; Ferias – Persas; Terminales de Distribución; Locales Comerciales; y otros de similar naturaleza.	- 1 por cada 25 m² edificados, en edificaciones de sobre 1.000 m² edificados; con un mínimo de 50 estacionamientos. - 1 por cada 50 m² edificados, en edificaciones sobre 500 m² y hasta 1.000 m² edificados; con un mínimo de 10 estacionamientos. - 1 por cada 75 m² edificados, en edificaciones de sobre 250 m² y hasta 500 m² edificados. - 1 por cada 100 m² edificados, en edificaciones de hasta 250 m² .	1 cada 2 Estacionamientos de automóviles; en edificaciones con una carga de ocupación de sobre 50 personas.
		Tales como: Estaciones o Centro de Servicio Automotor; Venta de Combustible, Surtidores; y otros de similar naturaleza.	- 1 por cada 50 m² edificados; con un mínimo de 2 estacionamientos.	
		Tales como: Restaurantes; Fuentes de Soda; Bares; Discotecas; y otros de similar naturaleza.	- 1 por cada 100 m² edificados; en edificaciones de hasta 250 m² edificados. - 1 por cada 75 m² edificados; en edificaciones de sobre 250 m² y hasta 500 m² edificados. - 1 por cada 50 m² edificados; en edificaciones sobre 500 m² edificados y hasta 1.000 m² edificados. - 1 por cada 25 m² edificados; en edificaciones de sobre 1.000 m² edificados.	
CULTO Y CULTURA	Edificaciones o establecimientos destinados al desarrollo espiritual, religioso, y cultural.	Tales como: Catedrales; Templos; Parroquias; Capillas; Santuarios; Sinagogas; Mezquitas; y otros de similar naturaleza.	- 1 por cada 75 m² edificados; en edificaciones de hasta 500 m² edificados. - 1 por cada 50 m² edificados; en edificaciones sobre 500 m² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos Automóviles; en edificaciones con una carga de ocupación de sobre 50 personas.
		Tales como: Centros Culturales; Museos; Biblioteca; Galerías de Arte; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 75 m² edificados; con un mínimo de 5 estacionamientos.	
		Tales como: Centro de Convenciones; Centro de Exposiciones; Centro de Difusión y Medios de Comunicación; Centros de Eventos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 75 m² edificados, con un mínimo de 5 estacionamientos.	
		Tales como: Salas de Concierto o Espectáculos; Cines; Teatros; Auditorios; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 10 espectadores (g)	
DEPORTE	Edificaciones o establecimientos destinados a la práctica	Tales como: Estadios; Autódromos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 40 espectadores (g)	1 cada 2 Estacionamientos Automóviles; en edificaciones

CLASE DE EQUIPAMIENTO	DESTINOS Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
	o enseñanza de la cultura física.	Tales como: Gimnasios; Multicanchas cerradas; Saunas; Baños Turcos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados; con un mínimo de 2 estacionamientos.	con una carga de ocupación de sobre 50 personas.
		Tales como: Canchas de Tenis, Bowling, Fútbol, Rugby; Multicanchas abiertas; y otros de similar naturaleza.	- 5 por cancha. En caso de considerar aposentaduras, graderías, etc. Se sumará 1 cada 40 espectadores (g).	
		-Piscinas abiertas. -Piscinas cerradas.	-1 cada 25 m ² de la superficie de la piscina. En caso de considerar aposentaduras, graderías, etc., se agregará 1 cada 40 espectadores (g). -1 por cada 50 m ² edificados; con un mínimo de 5 estacionamientos.	
		Tales como: Recintos destinados al deporte o actividades físicas en general.	1 por cada 50 m ² edificados; con un mínimo de 2 estacionamientos.	
EDUCACIÓN	Edificaciones o establecimientos destinados a la formación o capacitación en educación.	Tales como: Establecimientos de enseñanza prebásica; prebásica especial; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 20 alumnos (h)	1 cada 2 Estacionamientos Automóviles; en edificaciones con una carga de ocupación de sobre 30 personas.
		Tales como: Establecimientos de enseñanza básica; básica especial; media; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 15 alumnos (h)	
		Tales como: Establecimientos de enseñanza Técnica; Superior; Centros de Capacitación; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 10 alumnos (h)	
ESPARCIMIENTO	Edificaciones o establecimientos destinados a actividades recreativas.	Tales como: Parques de Entretenciones; Parques Zoológicos; Circos; Parques de Juegos Electrónicos o Mecánicos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 100 m ² de sup. predial; con un mínimo de 50 estacionamientos.	1 cada 1 Estacionamiento de Automóviles.
		Tales como: Casinos de Juegos de Azar; Juegos Electrónicos en recintos cerrados; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 30 m ² edificados; con un mínimo de 30 estacionamientos.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles.
SALUD	Edificaciones o establecimientos destinados a prevención, tratamiento y recuperación de salud.	Tales como: Hospitales; Clínicas; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 30 m ² edificados; con un mínimo de 50 estacionamientos.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles.
		Tales como: Policlínicos; Consultorios; Postas; Centro de Rehabilitación; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles; en edificaciones con una carga de ocupación de sobre 50 personas
		Tales como: Cementerios; Crematorios; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 200 m ² de sup. predial; con un mínimo de 50 estacionamientos	1 cada 2 Estacionamientos Vehiculares
SEGURIDAD	Edificaciones o establecimientos destinados a la seguridad pública.	Tales como: Unidades Policiales; Cuarteles de Bomberos; Cárceles; Centros de Detención; Centros de Internación Provisoria; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles.

CLASE DE EQUIPAMIENTO	DESTINOS Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
SERVICIOS	Edificaciones o establecimientos destinados a la prestación de servicios profesionales, públicos o privados.	Tales como: Oficinas en general.	1 por cada 75 m ² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles.
		Tales como: Centros Médicos; Centros Dentales; y otros de similar naturaleza	1 por cada 50 m ² edificados.	
		Tales como: Notarias; Instituciones de Salud Previsional; Administradoras de Fondos de Pensiones; Cia. De Seguros; Correos; Centros de Pagos; Bancos; Instituciones Financieras; Servicios Públicos en General; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados.	
		Tales como: Centros de Belleza; Peluquerías; Servicios Artesanales; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 100 m ² edificados.	No Exigible
SOCIAL	Edificaciones o establecimientos destinados a actividades comunitarias.	Tales como: Sedes de Juntas de Vecinos; Centros de Madres; Clubes Sociales; Locales Comunitarios; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 100 m ² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles; en edificaciones con una carga de ocupación de sobre 50 personas.

C. Estacionamientos en Uso de Suelo Actividades Productivas e Infraestructura:

DESTINOS O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
INDUSTRIAS E INSTALACIONES DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL	Tales como: Industrias; Talleres; Bodegas y/o Almacenamiento; y otros de similar naturaleza, en edificaciones de hasta 1.000 m ² edificados.	1 por cada 75 m ² edificados.	1 cada 2 Estacionamientos de Automóviles.
	Tales como: Industrias; Talleres; Bodegas y/o Almacenamiento; y otros de similar naturaleza, en edificaciones de sobre 1.000 m ² edificados.	1 por cada 100 m ² edificados.	

D. Estacionamientos en Uso de Suelo Infraestructura:

DESTINOS O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Tales como: Vías y Estaciones Ferroviarias; Terminales de Transporte Terrestre; Recintos Marítimos o Portuarios; Instalaciones o Recintos Aeroportuarios; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 30 m ² edificados.	1 cada 4 Estacionamientos de Vehiculares.
INFRAESTRUCTURA SANITARIA	Tales como: Plantas de Captación; Distribución o Tratamiento de Agua o de Aguas Servidas, de Aguas Lluvias; Rellenos Sanitarios; Estaciones de Transferencia de Residuos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados.	1 cada 5 Estacionamientos de Automóviles.
INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA	Tales como: Centrales de Generación o Distribución de Energía, Gas o de Telecomunicaciones; Gasoductos; y otros de similar naturaleza.	1 por cada 50 m ² edificados.	

E. Estacionamientos en Uso de Suelo Espacio Público:

DESTINOS O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
Bienes Nacionales de Uso Público: Plazas, parques y áreas verdes públicas.	2.1.30 OGUC	1 cada 200 m ² de superficie de terreno.	2 cada 1 Estacionamientos de Automóviles.

F. Estacionamientos en Uso de Suelo Área Verde:

DESTINOS O ACTIVIDADES	TIPO DE EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	2.1.31 OGUC	1 cada 200 m ² de superficie predial / Terreno.	2 cada 1 Estacionamientos de Automóviles.

En las edificaciones colectivas con destino habitacional, estén o no acogidas al régimen de copropiedad, así como las edificaciones de uso de suelo equipamiento de clase servicios profesionales, se exigirá un 10% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija, será el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Artículo 1.2.12 Aumento de Tamaños Prediales el Loteos D.F.L. N° 2

Tratándose de proyectos de loteo con construcción simultánea regulados por el artículo 6.2.5 de la OGUC, que se emplacen en predios con una pendiente promedio superior al 20%, los tamaños mínimos prediales establecidos en la precitada disposición deberán aumentarse al doble.

Artículo 1.2.13 Adosamientos

Se prohíben los adosamientos para el tipo de uso de suelo Actividades Productivas asociado al destino "Industria"; calificados como inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas.

TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 2.1.1 Zonas Mixtas Residenciales Preferentes

(a) A-1, Zona Mixta Alta 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	800 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	300 m ² (2)
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	35 m
Altura máxima de edificación continua	10,5 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	3,5
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	70°
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Artículo 1.2.8 de la Ordenanza Local
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 600 m² o superior.

- Incentivos Normativos en A-1, Zona Mixta Alta 1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la A-1, Zona Mixta Alta 1, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.400 hab/ha	1100 hab/ha				
Altura máxima de edificación	42 m	38 m				
Coefficiente de constructibilidad	4,5	4				

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en A-1, Zona Mixta Alta 1

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.400 hab/ha		
Altura máxima de edificación	42 m		
Coefficiente de constructibilidad	4,5		

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(b) A-2, Zona Mixta Alta 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	800 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²) (2)	300 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado/ Continuo
Altura máxima de edificación	35 m
Altura Máxima e edificación Continua	10,5 m
Profundidad de edificación continua	70%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	5 m
Rasantés	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Artículo 1.2.8 de la Ordenanza Local
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 600 m² o superior.

- **Incentivos Normativos en A-2, Zona Mixta Alta 2**

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la A-2 Zona Mixta Alta 2, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.400 hab/ha	1100 hab/ha				
Altura máxima de edificación	42 m	33m				
Coefficiente de constructibilidad	3,3	2,9				

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

● Incentivos Normativos agregados en A-2, Zona Mixta Alta 2

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.400 hab/ha		
Altura máxima de edificación	42 m		
Coefficiente de constructibilidad	3,3		

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(c) AM, Zona Mixta Media Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	600 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²) (2)	200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	21 m
Altura máxima de edificación continua	10,5 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Artículo 1.2.8 de la Ordenanza Local
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 500 m² o superior.

- **Incentivos Normativos en AM, Zona Mixta Media Alta**

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la AM Zona Mixta Media Alta, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.000 hab/ha	800 hab/ha				
Altura máxima de edificación	28 m	21 m				
Coefficiente de constructibilidad	2,7	2,45				

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de área verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

● Incentivos Normativos agregados en AM, Zona Mixta Media Alta

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1.000 hab/ha		
Altura máxima de edificación	28 m		
Coefficiente de constructibilidad	2,7		

- **2+6:** Cesión y materialización de área verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(d) BM-1, Zona Mixta Media Baja 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, y Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior, técnica. Centros de capacitación. Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	450 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²) (2)	200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	14 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	3
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Artículo 1.2.8 de la Ordenanza Local
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Según Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 350 m² o superior.

- Incentivos Normativos en BM-1, Zona Mixta Media Baja 1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona BM-1 Zona Mixta Media Baja 1, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	830 hab/ha					800 hab/ha
Altura máxima de edificación	21 m					21 m
Coefficiente de constructibilidad	2,5					2,45

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de área verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en BM-1, Zona Mixta Media Baja 1

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)		830 hab/ha	
Altura máxima de edificación		21 m	
Coefficiente de constructibilidad		2,5	

- **2+6:** Cesión y materialización de área verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(e) BM-2, Zona Mixta Media Baja 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior, técnica. Centros de capacitación. Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	450 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²) (2)	200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	21 m
Retranqueo (m)	2 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,8
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	6 m
Cierros	Según Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 350 m² o superior.

- Incentivos Normativos en BM-2, Zona Mixta Media Baja 2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona BM-2, Zona Mixta Media Baja 2, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	830 hab/ha	640 hab/ha				
Altura máxima de edificación	28 m	25 m				
Coefficiente de constructibilidad	2,3	2,05				

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en BM-2, Zona Mixta Media Baja 2

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	830 hab/ha		
Altura máxima de edificación	28 m		
Coefficiente de constructibilidad	2,3		

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(f) BM-3, Zona Mixta Media Baja 3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior, técnica. Centros de capacitación. Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²) (2)	1.200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	8 m
Cierros	Según Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Las edificaciones colectivas en altura, de tres o más pisos; así como los equipamientos de escala menor, mediana o mayor, deberán emplazarse en predios con una superficie predial de 350 m² o superior.

- Incentivos Normativos en BM-3, Zona Mixta Media Baja 3

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona BM-3 Zona Mixta Media Baja 3, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	600 hab/ha			475 hab/ha		
Altura máxima de edificación	17,5 m			14 m / 4 pisos		
Coefficiente de constructibilidad	1,5			1,35		

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en BM-3, Zona Mixta Media Baja 3

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)		600 hab/ha	
Altura máxima de edificación		17,5 m	
Coefficiente de constructibilidad		1,5	

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(g) B-1, Zona Mixta Baja 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios profesionales públicos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Ninguno	Todos
Infraestructura	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	150 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	320 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m
Altura máxima de edificación continua	10,5 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

(h) B-2, Zona Mixta Baja 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en áreas de riesgo AR1 y AR3
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor y Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos. Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	250 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	10,5m
Altura máxima de edificación continua	10,5m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	2 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6. de la Ordenanza Local

(i) B-2.2, Zona Mixta Baja 2.2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en áreas de riesgo AR1 y AR3
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor y Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos. Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1 y AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	250 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Pareado / Continuo
Altura máxima de edificación	10,5m
Altura máxima de edificación continua	10,5m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	90%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,95
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	0 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Artículo 1.2.6. de la Ordenanza Local

Artículo 2.1.2 Zonas Mixtas Equipamientos Preferentes**(a) EQ1, Zona Equipamiento Preferente 1**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Cementerios y crematorios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Calificada como inofensiva	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificados como inofensivos	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Recintos marítimos o portuarios
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	10 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) EQ2, Zona Equipamiento Preferente 2

La Zona Equipamiento Preferente 2 se encuentra dividida en las siguientes subzonas:

- EQ2.1, Subzona Equipamiento Preferente 2.1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	1.000 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Continuo / Aislado sobre la edificación continua
Altura máxima de edificación	28 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Retranqueo (m)	1 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,4
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- EQ2.2, Subzona Equipamiento Preferente 2.2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Casinos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Continuo / Aislado sobre la edificación continua
Altura máxima de edificación	14 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Retranqueo (m)	1 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,4
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) EQ3, Zona Equipamiento Preferente 3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos	Ninguno
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Cementerios y crematorios	Todos, excepto los señalados como permitidos. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	2.500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (m)	14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	10 m
Rasantés	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Incentivos Normativos en EQ3, Zona Equipamiento Preferente 3

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona EQ3, Zona Equipamiento Preferente 3, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Altura máxima de edificación	17,5 m	14m				
Coefficiente de constructibilidad	1,5	1,35				

- Incentivo 2: Cesión y materialización de área verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en EQ3, Zona Equipamiento Preferente 3

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Altura máxima de edificación	17,5 m		
Coefficiente de constructibilidad	1,5		

- **2+6:** Cesión y materialización de área verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(d) ZEES, Zona Especial Equipamiento de Seguridad

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos	Ninguno
	Seguridad	Todos	Ninguno
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Todos	Ninguno
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.500 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(e) EQ+AM, Zona Mixta Equipamiento Media Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industria	Ninguno
Talleres, almacenamiento y bodegaje		Depósitos, bodegas y talleres de calificación Inofensiva	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	600 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.500 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,2
Coefficiente de constructibilidad	1,8
Antejardín (m)	10 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Incentivos Normativos en EQ+AM, Zona Mixta Equipamiento Media Alta

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona EQ+AM, Zona Mixta Equipamiento Media Alta, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950 hab/ha			775 hab/ha		
Altura máxima de edificación	28 m			25 m		
Coefficiente de constructibilidad	2,5			2,15		

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de área verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en EQ+AM, Zona Mixta Equipamiento Media Alta

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)		950 hab/ha	
Altura máxima de edificación		28 m	
Coefficiente de constructibilidad		2,5	

- **2+6:** Cesión y materialización de área verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(f) EQ+BM, Zona Mixta Equipamiento Media Baja

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y discotecas en áreas de riesgos AR-1
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos en áreas de Riesgo AR1	Ninguno. Recintos de educación básica, básica especial, y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual emplazados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Parque de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos.	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(2) Conforme a las facultades delegadas en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en esta zona, se permite el emplazamiento de equipamiento mayor en predios que enfrenten vías colectoras.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	450 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado / Continuo / Aislado sobre la edificación continua
Altura máxima de edificación (m)	24 m
Altura máxima de edificación continua (m)	7m
Retranqueo (m)	1 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

- Incentivos Normativos en EQ+BM, Zona Mixta Equipamiento Media Baja

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona EQ+BM, Zona Mixta Equipamiento Media Baja, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	830 hab/ha	640 hab/ha				
Altura máxima de edificación	28 m	25 m				
Coefficiente de constructibilidad	4	3,25				

- Incentivo 1: Vivienda de Interés Público.
- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso
- Incentivo 7: Cesiones de Libre Tránsito

- Incentivos Normativos agregados en EQ+BM, Zona Mixta Equipamiento Media Baja

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS			
	2+6	3+4	3+5	6+7
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	830 hab/ha			
Altura máxima de edificación	28 m			
Coefficiente de constructibilidad	4			

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- **6+7:** Cesiones de libre tránsito y equipamiento en primer piso.

(g) EQ+B, Zona Mixta Equipamiento Baja

La Zona Mixta Equipamiento Baja se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de usos de suelo de aplicación común, y cuadros de subdivisión y/o edificación de aplicación específica para cada subzona:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centro de servicio automotor, discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

- EQ+B1, Subzona Mixta Equipamiento Baja 1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- EQ+B2, Subzona Mixta Equipamiento Baja 2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Incentivos Normativos en EQ+B2, Subzona Mixta Equipamiento Baja 2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.2.4 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización, localizados en la zona EQ+B2, Subzona Mixta Equipamiento Baja 2, que cumplan con las condiciones establecidas para los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	INCENTIVOS				
	2	3	4	5	6
Altura máxima de edificación	17,5 m				
Coefficiente de constructibilidad	3				

- Incentivo 2: Cesión y materialización de áreas verdes en zonas.
- Incentivo 3: Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas.
- Incentivo 4: Mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- Incentivo 5: Mejoramiento de áreas verdes existentes 2
- Incentivo 6: Equipamiento en Primer Piso

- Incentivos Normativos agregados en EQ+B2, Subzona Mixta Equipamiento Baja 2

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS AGREGADOS	INCENTIVOS AGREGADOS		
	2+6	3+4	3+5
Altura máxima de edificación	21 m		
Coefficiente de constructibilidad	3,5		

- **2+6:** Cesión y materialización de áreas verdes en zonas más equipamiento en primer Piso.
- **3+4:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 1
- **3+5:** Cesión gratuita, materialización y mantención de áreas verdes públicas más mejoramiento de áreas verdes existentes 2

(h) EQ+R1, Zona Equipamiento en Riesgo 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	17,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,1
Antejardín (m)	10 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(i) EQ+R2, Zona Equipamiento en Riesgo 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios profesionales públicos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Calificada como Inofensiva	Calificada como molesta, contaminante y peligrosa
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como molesto, contaminante y peligroso
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	3
Antejardín (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(j) EQ+C, Zona Equipamiento El Colorado

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza superior, técnica. Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Todos	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios profesionales públicos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Calificada como Inofensiva	Calificada como Molesta, Contaminante o Insalubre y Peligrosa.
	Talleres	Calificado como Inofensivo y molesto	Calificado como Contaminante o Insalubre y Peligroso.
	Almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo y Molesto	Calificado como Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado y Continuo
Altura máxima de edificación	21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(k) EQ+Bc, Zona Equipamiento en Borde Costero

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centro de servicio automotor
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos.
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
	Almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo y Molesto	Calificado como Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1.500 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	21
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,4
Coefficiente de constructibilidad	3
Antejardín (m)	3 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(I) EQ+Zf, Zona Equipamiento Zona Franca

La Zona Equipamiento Zona Franca se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada de las subzonas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado y continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m
Altura de edificación continua	10,5 m
Profundidad de edificación continua	100% de deslinde
Coefficiente de ocupación de suelo	1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	No aplica
Coefficiente de constructibilidad	2,4
Antejardín (m)	No aplica
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

- EQ+Zf1, Subzona Equipamiento Zona Franca 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas.
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza media, básica, básica especial. Establecimientos de enseñanza prebásica. Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Contaminante o Insalubre y Peligroso
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente

- EQ+Zf2, Subzona Equipamiento Zona Franca 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas.
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza media, básica, básica especial. Establecimientos de enseñanza prebásica. Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Calificada como Inofensiva	Calificada como Molesta, Contaminante o Insalubre y Peligrosa.
	Almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
	Talleres	Calificado como inofensivo	Calificado como molesto, contaminante o insalubre y peligroso.
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente

Artículo 2.1.3 Zonas de Actividades Productivas**(a) ZP-I, Zona Productiva Industrial**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos, con excepción de la vivienda necesaria para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Calificada como inofensiva	Calificada como Molesta, Contaminante o Insalubre y Peligrosa
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo y molesto	Calificado como, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	1
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	10 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas	1 m
Ochavo	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 70% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Artículo 2.1.4 Zonas Especiales de Infraestructura**(a) ZEI, Zona Especial de Infraestructura**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Estaciones ferroviarias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) ZEI-E, Zona Especial de Infraestructura Energética

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZEI-P, Zona Especial de Infraestructura Portuaria

Corresponde a las zonas destinadas a la localización de infraestructura de facilidades portuarias. Se compone de dos subzonas que se distinguen por la dimensión y especialización de los recintos:

- Subzona ZEI-P1, Puerto de Iquique

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Salas de exposición	Todos
	Deporte	Gimnasio, multicancha, piscina, saunas, recintos destinados al deporte o actividad física.	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos,	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria y Talleres	Calificado como Inofensivo y molesto	Calificado Contaminante o Insalubre y peligroso
	almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo, molesto y peligroso	Calificado Contaminante o Insalubre.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenen espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Subzona ZEI-P2, Caletas Pesqueras

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales Comerciales, Restaurantes	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas, Clubes deportivos,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	2.500 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardines (m)	5 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(d) ZEI-F, Zona Especial de Infraestructura Ferroviaria

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Artículo 2.1.5 Zonas de Impacto Intercomunal

Corresponden a las zonas de actividades productivas e infraestructura reconocidas desde el nivel intercomunal de planificación, señaladas en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, en adelante PRICT, respecto de las cuales se establecen las disposiciones complementarias de nivel de planificación comunal.

(a) ZI-PM, Zona Productiva Molesta

Corresponde a la zona de actividades productivas de impacto intercomunal establecida en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.

Normas urbanísticas de nivel intercomunal:

Las normas urbanísticas para las actividades productivas e infraestructura de nivel intercomunal corresponden a las señaladas en el artículo 3.4.2 del PRICT y se transcriben a continuación:

USO DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Actividades productivas molestas.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga, recintos marítimos o portuarios.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética		Centrales de generación de energía

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	Uso de suelo		
	Actividades productivas	Infraestructura	
		Sanitaria	Transporte
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2) (3):	5000 m2		
Coefficiente de constructibilidad	1	0,6	1
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,4	0,5
Sistemas de Agrupamiento (1) (2):	A	A	A
Distanciamiento	10 m	15 m	10 m
Antejardín	5 m.	10 m	10 m

(1) A= Aislado / P= Pareado / C= Continuo.

(2) No se permite adosamiento

(3) En ZI-PM ubicada en sector Puerto Patillos será 2.500 m²

Normas urbanísticas complementarias de nivel comunal:

Esta zona se encuentra dividida en las siguientes subzonas, cada una de las cuales cuenta con un cuadro de usos de suelo y de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación específica:

- **ZI-PM1, Subzona Productiva Molesta 1**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos, con excepción de la vivienda necesaria para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales y mercados, Estaciones o centro de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificadas como inofensivas	Artículo 3.4.2 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
			Artículo 3.4.2 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
Infraestructura	Transporte	Calificada como inofensiva	Artículo 3.4.2 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardines (m)	10 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	15 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- ZI-PM2, Subzona Productiva Molesta 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos, con excepción de la vivienda necesaria para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
	Industria	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificadas como inofensivas	Artículo 3.4.2 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
	Transporte	Calificada como inofensiva	Artículo 3.4.2 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
Sanitaria			
Energética			
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	5.000
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardines (m)	10 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	10 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) ZI-PC, Zona Productiva Contaminante

Corresponde a la zona de actividades productivas de impacto intercomunal establecida en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.

Normas urbanísticas de nivel intercomunal:

Las normas urbanísticas para las actividades productivas e infraestructura de nivel intercomunal corresponden a las señaladas en el artículo 3.4.3 del PRIC y se transcriben a continuación:

USO DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento bodegaje	Actividades productivas molestas y contaminantes	Actividades productivas peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Recintos marítimos o portuarios Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética	Centrales de generación de energía	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	Uso de suelo			
	Actividades productivas	Infraestructura		
		Sanitaria	Energética	Transporte
Superficie de subdivisión predial mínima:	10.000 m ²			
Coefficiente de Constructibilidad:	0,6	0,2	0,2	0,6
Coefficiente de Ocupación de suelo:	0,3	0,2	0,2	0,3
Sistema de Agrupamiento (1) (2):	A	A	A	A
Distanciamiento	15 m	20 m	20 m	15 m
Antejardín	15 m	20 m	20 m	15 m

(1) A= Aislado / P= Pareado / C= Continuo.

(2) No se permite adosamiento

Normas urbanísticas complementarias de nivel comunal:

Esta zona se encuentra dividida en las siguientes subzonas, cada una de las cuales cuenta con un cuadro de usos de suelo y de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación específica:

- ZI-PC1, Subzona Productiva Contaminante 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos, con excepción de la vivienda necesaria para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales y mercados, Estaciones o centro de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Ninguno	Todos	
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificadas como inofensivas	Artículo 3.4.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
Infraestructura	Transporte	Calificada como inofensiva	Artículo 3.4.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	10.000
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	0,3
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	15 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- ZI-PC2, Subzona Productiva Contaminante 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos, con excepción de vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Artículo 3.4.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
Infraestructura	Transporte	Artículo 3.4.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	10.000 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardines (m)	20 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZI-TA, Zona Infraestructura de Transporte Aeroportuario

Corresponde a la zona de infraestructura de impacto intercomunal establecida en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.

Normas urbanísticas de nivel intercomunal:

Las normas urbanísticas para las actividades productivas e infraestructura de nivel intercomunal corresponden a las señaladas en el artículo 3.5.4 del PRIC y se transcriben a continuación:

USO DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento bodegaje	Actividades productivas molestas	Actividades productivas contaminantes y peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga, instalaciones o recintos aeroportuarios.	
	Energética		Centrales de generación de energía

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	10.000 m ²
Coefficiente de Constructibilidad	0,8
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,4
Sistema de Agrupamiento (1):	Aislado
Distanciamiento	20 m
Adosamiento	No se permite
Antejardín	15 m

(1) A= Aislado / P= Pareado / C= Continuo.

Normas urbanísticas complementarias de nivel comunal:

Esta zona se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	10.000 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- ZI-TA1, Subzona Infraestructura de Transporte Aeroportuario 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Artículo 3.5.4 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
Infraestructura	Transporte	Artículo 3.5.4 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

- ZI-TA2, Subzona Infraestructura de Transporte Aeroportuario 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, bares y discotecas.
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Artículo 3.5.4 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
Infraestructura	Transporte	Artículo 3.5.4 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(d) ZI-TP, Zona Infraestructura de Transporte Portuario

Corresponde a la zona de infraestructura de impacto intercomunal establecida en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.

Normas urbanísticas de nivel intercomunal:

Las normas urbanísticas para las actividades productivas e infraestructura de nivel intercomunal corresponden a las señaladas en el artículo 3.5.5 del PRIC y se transcriben a continuación:

USO DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Actividades productivas molestas	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, terminales de transporte terrestre, instalaciones o recintos aeroportuarios.	
	Energética		Centrales de generación de energía

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	10.000 m ²
Coefficiente de Constructibilidad	0,8
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,4
Sistema de Agrupamiento (1):	Aislado
Distanciamiento	20 m
Adosamiento	No se permite
Antejardín	15 m

(1) A= Aislado / P= Pareado / C= Continuo.

Normas urbanísticas complementarias de nivel comunal:

Esta zona se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	10.000 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenen espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3 m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- ZI-TP1, Subzona Infraestructura de Transporte Portuario 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Artículo 3.5.5 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
Infraestructura	Transporte	Artículo 3.5.5 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

- ZI-TP2, Subzona Infraestructura de Transporte Portuario 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificado como Inofensivo	Calificado como Molesto, Contaminante o Insalubre y Peligroso.
Infraestructura	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(e) ZI-E, Zona Infraestructura Energética

Corresponde a la zona de infraestructura de impacto intercomunal establecida en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.

Normas urbanísticas de nivel intercomunal:

Las normas urbanísticas para las actividades productivas e infraestructura de nivel intercomunal corresponden a las señaladas en el artículo 3.5.3 del PRIC y se transcriben a continuación:

USO DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Actividades productivas molestas	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas.
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos sanitarios
	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, terminales de transporte terrestre asociados a transporte de carga.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética	Centrales de generación de energía	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	10.000 m ²
Coefficiente de Constructibilidad	0,8
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,4
Sistema de Agrupamiento (1):	Aislado
Distanciamiento	20 m
Adosamiento	No se permite
Antejardín	15 m

(1) A= Aislado / P= Pareado / C= Continuo.

Normas urbanísticas complementarias de nivel comunal:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Artículo 3.5.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
Infraestructura	Transporte	Artículo 3.5.3 Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá	
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	10.000 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (m)	Según aplicación de rasantes
Altura máxima de edificación (pisos)	Según aplicación de rasantes
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardines (m)	15 m
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento (m)	20 m
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	No se permite
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Artículo 2.1.6 Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Intercomunales

Corresponde a terrenos existentes que se rigen por lo previsto en el artículo 2.1.31 de la OGUC:

(a) AVI, Área Verde Intercomunal

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, destinadas a espacio público correspondiente a áreas libres, plazas y parques, y regidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2.1.7 Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes Comunes

Corresponde a terrenos existentes que se rigen por lo previsto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC:

(a) AVE, Área Verde Existente

Plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

(b) ZAV, Zona de Área Verde

Corresponden a áreas planificadas destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Altura máxima de edificación : 14 metros / 4 pisos
- Antejardín: : 3 metros

(c) AVBC, Área Verde Borde Contacto

Corresponden a áreas planificadas destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento : Aislado
- Altura máxima de edificación : 3,5 metros / 1 piso
- Antejardín: : 10 metros

Artículo 2.1.8 Parques y Plazas

Corresponden a aquellos terrenos afectos a utilidad pública en los términos previstos en el artículo 59° de la LGUC, que se encuentran graficados en los Planos y corresponden a las siguientes:

(a) AVP, Área Verde Proyectada

Corresponden a los terrenos destinados a plazas y parques consultados en el plan regulador, que son declarados de utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2.1.9 Zonas de Restricción y Desarrollo Controlado

Corresponden tanto a territorios expuestos a riesgos altos y muy altos, como a aquellos que presentan limitaciones de ocupación por considerarse de alta fragilidad ambiental. En estas zonas se establecen disposiciones orientadas al control de la intensidad de uso y se restringe el emplazamiento de nuevos equipamientos de educación, seguridad, salud y servicios públicos, reduciendo así el impacto de la urbanización sobre las áreas de mayor fragilidad ambiental y con exposición a riesgos. Esta categoría se compone por las siguientes zonas:

(a) ZRE, Zona Restricción a la Edificación

Corresponde a una zona asignada a los terrenos de alta pendiente propensos a procesos de morfodinámicos principalmente del farellón costero donde queda restringida la edificación y se admite uso de suelo de área verde y espacio público.

Usos Permitidos:

- Áreas Verdes
- Espacios Públicos

Usos Prohibidos:

- Residencial: todos los destinos.
- Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.
- Actividades productivas: todos los destinos.
- Infraestructura: todos los destinos.

Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	10.000
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,001
Coefficiente de constructibilidad	0,001

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) ZDP, Zona de Playa

Corresponde a una zona que considera la "playa de mar" entendida como el Bien Nacional de Uso Público (BNUP) contenido entre la línea de baja y alta marea y se rige por el DFL N° 340, de 1960 y Decreto 475 Política Nacional de Uso del Borde Costero. En caso de acoger concesiones, las normas de uso de suelo y edificación y subdivisión se asimilan a la zona ZBC, Zona de Borde Costero.

(c) ZBC, Zona de Borde Costero

Corresponde a una zona emplazada en el borde costero de las distintas áreas urbanas consideradas por el Plan, que reconoce las construcciones ya existentes en dicho sector y admiten los siguientes usos del suelo:

Usos Permitidos:

- Equipamiento Deportivo: multicanchas y recintos destinados al deporte o actividad física en general.
- Áreas Verdes
- Espacios Públicos

Usos Prohibidos:

- Residencial: todos los destinos.
- Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte (exceptuando los señalados como permitidos), educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.
- Actividades productivas: todos los destinos.
- Infraestructura: todos los destinos.

Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	2.500
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,001
Coefficiente de constructibilidad	0,001

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(d) D, Zona Desarrollo Controlado Reducido

Corresponde a una zona orientada a reservar suelo urbanizable para el futuro crecimiento y expansión del sector "Extensión Sur", que admite los siguientes usos de suelo:

Usos Permitidos:

- Áreas Verdes
- Espacios Públicos

Usos Prohibidos:

- Residencial: todos los destinos.
- Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.
- Actividades productivas: todos los destinos.
- Infraestructura: todos los destinos.

Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	2.500
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,001
Coefficiente de constructibilidad	0,001

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(e) ZRI, Zona Resguardo de Infraestructura

Corresponde a una zona que reconoce las servidumbres asociadas a tendidos eléctricos, oleoductos, gasoductos, poliductos, mineroductos y otras infraestructuras de similar naturaleza, que conectan las faenas mineras con los terminales portuarios de Punta Patache, con un ancho total de 40 m distribuidos en 20 m medidos a cada costado del eje de la tubería exterior, y que admite los siguientes usos de suelo:

Usos Permitidos:

- Infraestructura energética asociada a centrales de distribución de energía, gas y telecomunicaciones.
- Áreas Verdes
- Espacios Públicos

Usos Prohibidos:

- Residencial: todos los destinos.
- Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.
- Actividades productivas: todos los destinos.
- Infraestructura: sanitaria, de transporte y energética (exceptuando los señalados como permitidos)

Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,01
Coefficiente de constructibilidad	0,01

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

CAPITULO 2.2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 2.2.1 Áreas de Riesgo

Corresponden a las áreas de riesgo establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC, cuyas normas son las siguientes:

- Áreas de Riesgo Nivel Comunal

(a) AR1, Área de riesgo de inundación por maremoto o tsunami

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1 en los Planos.

(b) AR2, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR2 en los Planos.

(c) AR3, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos, aluviones o erosiones acentuadas

Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR3 en los Planos.

- Áreas de Riesgo Nivel Intercomunal

(d) ARR-6, Áreas de Riesgo Asociadas a Fallas Geológicas Activas

Corresponde a las áreas de riesgo de nivel intercomunal asociadas a fallas geológicas activas definidas en el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, y que se encuentran identificadas en el Plan. En esta área de riesgo se establecen limitaciones a determinado tipo de construcciones, para las cuales serán exigible los requisitos establecidos en el inciso 5 del artículo 2.1.17 de la OGUC, según se detalla a continuación:

- (1) Construcciones de obra nueva asociadas al uso de suelo residencial con una carga de ocupación superior a 250 personas.
- (2) Construcciones de obra nueva asociadas al uso de equipamiento, de clases salud, seguridad y educación con una carga de ocupación superior a 250 personas.
- (3) Construcciones de obra nueva asociadas al uso de suelo equipamiento, de clases comercio y servicios con una carga de ocupación superior a 1000 personas.

Las normas urbanísticas que se aplican para estas áreas cuando se cumplan los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones serán correspondientes a las zonas establecidas en los planos del presente instrumento de planificación sobre las que se superpone el área de riesgo ARR-6.

Artículo 2.2.2 Zonas No Edificables

Las zonas no edificables corresponden, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico

vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. Igualmente podrán destinarse a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por la normativa respectiva.

En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables:

- Franjas de seguridad de líneas eléctricas

Franjas de seguridad en torno a líneas eléctricas, de conformidad con el Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07 dictado por Res. Exenta N° 33.277 de 2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del Ministerio de Energía.

- Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles

Corresponden a las fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.

- Áreas de Protección del Aeropuerto Diego Aracena y Radioayudas

Corresponden a las áreas en que se delimita el espacio aéreo necesario para las operaciones del Aeropuerto “Diego Aracena” que considera tanto la pista de aterrizaje como franjas y áreas restringidas de seguridad y aproximación, de conformidad con el D.S N°117 del Ministerio de Defensa Nacional publicado en Diario Oficial N° 38.396 el 22 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba plano que determina las zonas de protección para el aeropuerto “Diego Aracena y sus Radioayudas”. Se incluye además el terreno necesario para proteger las radioayudas a la navegación aérea, en torno a las cuales se establece un radio de 300 m donde no se permiten plantaciones, edificaciones e instalaciones.

- Fajas de protección de oleoductos

Franja para la inspección y mantenimiento de los oleoductos, gasoductos, poliductos, mineroductos y otras infraestructuras de similar naturaleza destinada a cautelar su seguridad y funcionamiento, fijada según las condiciones que se detallan en el Dto. N° 160 del 26.05.2008 publicado en el Diario Oficial de fecha 07.07.2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos

Fajas de senderos de inspección de canales de riego o acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.122 de 1981.

- Fajas no edificables por zona de protección de borde costero

Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el Art. 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CAPITULO 2.3 ÁREAS O ELEMENTOS SUJETOS A PROTECCIÓN

Artículo 2.3.1 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

(a) MH, Monumentos Históricos

Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y de acuerdo con los Decretos que se señalan en cada caso, los Monumentos Históricos dentro del territorio urbano se enumeran en el cuadro siguiente:

Cuadro 5: Monumentos Históricos

DENOMINACIÓN OFICIAL	DECRETO	CATEGORIA MN	DIRECCIÓN	ZONA EN LA QUE SE INSERTA
Catedral de Iquique	Decreto N°180 del 20/03/1989 Decreto N°583 del 01/12/1989 (Amplía Límites)	MH-01	Obispo Labbé con Esmeralda	ZCH-P
Parroquia de San Antonio de Padua y Convento Franciscano	Decreto N°505 de 25/10/1994	MH-02	Almirante Latorre 1364	ZCH-E

DENOMINACIÓN OFICIAL	DECRETO	CATEGORIA MN	DIRECCIÓN	ZONA EN LA QUE SE INSERTA
Edificio de la antigua Firma "The Nitrate Agencies Limited"	Decreto N°505 de 25/10/1994	MH-03	Aníbal Pinto 595	ZT
Teatro Municipal de Iquique	Decreto N°935 de 25/11/1977	MH-04	Thompson frente a la Plaza Arturo Prat	ZT
Edificio Sociedad protectora de empleados de Tarapacá	Decreto N°99 del 25/02/1988	MH-05	Plaza Prat, colindante al lado poniente del Teatro Municipal	ZT
Edificio Sede Inacap	Decreto N°138 de 2/05/1991	MH-06	Aníbal Pinto 375	ZCH-P
Edificio de la Aduana de Iquique	Decreto N°1559 de 28/06/1971	MH-07	Aníbal Pinto S/N	ZCH-P
Antiguo Muelle de pasajeros del Puerto de Iquique	Decreto N°213 del 15/05/1987	MH-08	Jorge Barrera S/N	ZCH-P
Torre-reloj de la Plaza Prat de Iquique	Decreto N°433 del 13/07/1987	MH-09	Plaza Arturo Prat S/N	AVE
Estación de ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido. <i>Incluye los siguientes Componentes: Estación de Iquique con su andén, Edificio de la administración, Casa del ingeniero de tracción, Maestranza, Casa del administrador con los jardines que rodean a éstas</i>	Decreto N°928 de 23/11/1977	MH-10	Sotomayor / Estación	ZCH-P
Edificio Palacio Astoreca	Decreto N°505 de 25/10/1994	MH-11	Bernardo O'Higgins 350	ZT
Edificio o Casa Marinkovic	Decreto N°505 de 25/10/1994	MH-12	Orella 751-759	ZCH-S
Iglesia y edificios anexos de la antigua Comunidad del Buen Pastor	Decreto N°505 de 25/10/1994	MH-13	Luis Cruz Martínez 1218 - 1260	B-2
Capilla y glorieta del Hospital Doctor Ernesto Galdames	Decreto N°771 del 18/03/1982	MH-14	Héroes de la Concepción 502	EQ2
Estadio Municipal de Cavancha	Decreto N°09 de 25/01/2019	MH-15	Av. Arturo Prat Chacón 2256-2274	EQ2
Antiguo Faro de Iquique	Decreto N°138 del 10/04/1986	MH-16	Isla Serrano (Recinto Portuario)	ZEI-P
Compañía Española de Bomberos N°1	Decreto N°10 del 14/3/ 20204	MH-17	Patricio Lynch 297	ZCH-P

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las de la zona en la cual se localizan, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente.

(b) ZT, Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat

Corresponde al Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica denominada "Calle Baquedano y Plaza Prat", ambos sujetos a protección de conformidad con lo establecido en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

Cuadro 6: Zona Típica

DENOMINACIÓN OFICIAL	DECRETO	DIRECCIÓN
Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez)	Decreto N°935 de 25/11/1977 (Fija Límites) Decreto N°1293 de 15/11/1983 (Amplia Límites)	Calle Gorostiaga esquina Baquedano / José Joaquín Pérez esquina Baquedano (287, 279, 273, 251 y 237/con 330, 360 y 390)

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las que se detallan a continuación:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguna
	Hospedaje		
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, mercados, Estaciones o centro de servicio automotor y Discotecas
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, Centros de convenciones, canales de televisión
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, gimnasios y Autódromos.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas; Centros de rehabilitación. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria, Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	10,5 m / 3 pisos
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	No exigible.
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Cierros	Según Artículo 1.2.6 de la Ordenanza Local

Artículo 2.3.2 Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica**(a) Inmuebles de Conservación Histórica**

A continuación, se detallan las edificaciones definidas como Inmuebles de Conservación Histórica en el presente Plan:

Cuadro 7: Inmuebles de Conservación Histórica

ID	Inmueble	Dirección
ICH 001	Parroquia San José	RIQUELME 1054
ICH 002	Iglesia Colegio Don Bosco (Corazón de Jesús)	MANUEL RODRIGUEZ 615
ICH 003	Mercado Centenario	BARROS ARANA 850
ICH 004	Ex Iglesia Anglicana	ORELLA 457
ICH 005	Club Náutico Cavancha	LOS RIELES 110
ICH 006	Hostería Cavancha	LOS RIELES 250
ICH 007	Iglesia De Ex Oficina Salitrera Victoria	LAS ZAMPOÑAS S/N LOTE 1
ICH 008	Serviu Tarapacá	PATRICIO LYNCH 50 REM O BONILLA
ICH 009	Iglesia Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro	PJE. SANTIAGO 917
ICH 010	Sociedad Internacional de Artesanos	BARROS ARANA 1020
ICH 011	Parroquia Espíritu Santo	PLAYA BRAVA
ICH 012	Iglesia Moderna	SAN MARTIN 1201
ICH 013	Santuario Gruta De Lourdes	ALCALDE GODOY 299
ICH 014	Ex Maternidad Del Hospital De Beneficencia	H DE LA CONCEPCION 502
ICH 015	Regimiento Granaderos	AVENIDA ARTURO PRAT 2250
ICH 016	Edificio Bolívar 312	BOLIVAR 312
ICH 017	Local Comercial Bolívar 461	BOLIVAR 461
ICH 018	Edificio CTC	SAN MARTIN 496
ICH 019	Consulado de España	SERRANO 498
ICH 020	Cruz Roja Chilena / Gota de Leche	OBISPO LABBE 810
ICH 021	Seremi Región de Tarapacá Min. Medio Amb.	BOLIVAR 335
ICH 022	Local Comercial Patricio Lynch 1420	PATRICIO LYNCH 1420
ICH 023	Liceo María Auxiliadora	J J PÉREZ 752
ICH 024	Local Comercial Patricio Lynch 508	PATRICIO LYNCH 508
ICH 025	Local Comercial Manuel Rodríguez 624	MANUEL RODRIGUEZ 624
ICH 026	Iglesia Santísimo Sacramento	WILSON 122
ICH 027	Banco Estado	SAN MARTIN 301
ICH 028	Centro Cultural Chino	SERRANO 976
ICH 029	Club Chung Hwa	SERRANO 942
ICH 030	CFT Tarapacá	COVADONGA 886
ICH 031	Consulado del Perú	ZEGERS 570
ICH 032	Oficina Policía de Investigaciones	BARROS ARANA 1099
ICH 033	Escuela N° 4 Placido Villarroel	ARTURO FERNANDEZ 1260
ICH 034	Oficina Av. Arturo Prat 303 LT 1	AV ARTURO PRAT 303
ICH 035	Edificio San Martin 450	SAN MARTIN 450
ICH 036	Correos de Chile	BOLIVAR 458
ICH 037	Banco Santander	L URIBE 516
ICH 038	ELCA industria electrónica / Residencia	ZEGERS 472
ICH 039	Vivienda Patricio Lynch 1351	PATRICIO LYNCH 1351
ICH 040	Hostal Catedral	OBISPO LABBE 253
ICH 041	Local Comercial Bolívar 359	BOLIVAR 359
ICH 042	Sindicato Estibadores Marítimos	SAN MARTIN 344
ICH 043	Vivienda Riquelme 1008	RIQUELME 1008
ICH 044	Local Comercial Bolívar 901	BOLIVAR 901
ICH 045	Minera, Inmobiliaria Cascada	JJ PEREZ 773
ICH 046	Almacén Las Dos Estrellas	TARAPACA 503 521
ICH 047	Edificios Colectivos P Lynch	P LYNCH 1050

ID	Inmueble	Dirección
ICH 048	Vivienda Obispo Labbé 1048	OBISPO LABBE 1048
ICH 049	Vivienda Obispo Labbé 1496	OBISPO LABBE 1496
ICH 050	Cementerio N° 3	PEDRO PRADO
ICH 051	Liceo Superior Gabriela Mistral 2	PATRICIO LYNCH 1380
ICH 052	Liceo Superior Gabriela Mistral 1	PATRICIO LYNCH 1398
ICH 053	Vivienda Bulnes 151	BULNES 151
ICH 054	Local Comercial Tarapacá 631	TARAPACA 631
ICH 055	Vivienda Bulnes 195	BULNES 195
ICH 056	Local Comercial Anibal Pinto 451	ANIBAL PINTO 451
ICH 057	Vivienda Thompson 151	THOMPSON 151
ICH 058	Vivienda Riquelme 950	RIQUELME 950
ICH 059	Vivienda Ramírez 1054	RAMIREZ 1054
ICH 060	Sindicato Profesional Interempresa de Tripulantes	ORELLA 739
ICH 061	Vivienda J J Pérez 557	J J PÉREZ 557
ICH 062	Oficina Ramírez 1491	RAMIREZ 1491
ICH 063	Vivienda Orella 1314	ORELLA 1314
ICH 064	Conjunto de Casas Advis	JF VERGARA 3198
ICH 065	Oficina Caja Los Andes	PATRICIO LYNCH 1442
ICH 066	Vivienda Ingeniero Hyatt 915	INGENIERO HYATT 915
ICH 067	Vivienda Obispo Labbé 1485	OBISPO LABBE 1485
ICH 068	Hostal Casa Norte	OBISPO LABBE 1518
ICH 069	Vivienda JJ Pérez 761	JJ PEREZ 761
ICH 070	Casas Del Salitre	A PINTO 1101
ICH 071	Vivienda Riquelme 934	RIQUELME 934
ICH 072	Centro Tecnológico Minero	PEDRO LAGOS 1027
ICH 073	Liceo de Niñas Elena Duvauchelle Cabezón	A PINTO 955 993
ICH 074	Colegio Don Bosco	RAMIREZ 1695
ICH 075	Ex Oficina DIGEDER	ESMERALDA 562
ICH 076	Cementerio N° 1	21 DE MAYO
ICH 077	Edificio OOPP	GOROSTIAGA 363
ICH 078	Residencial Casa Grande	BARROS ARANA 1071
ICH 079	Vivienda San Martín 738	SAN MARTIN 738
ICH 080	Vivienda Pedro Lagos 850	PEDRO LAGOS 850
ICH 081	Servicios Profesionales / Residencia	ZEGERS 468
ICH 082	Oficina San Martín 140	SAN MARTIN 140
ICH 083	Local Comercial Orella 734	ORELLA 734
ICH 084	Vivienda Zegers 567	ZEGERS 567
ICH 085	Vivienda Patricio Lynch 1273	PATRICIO LYNCH 1273
ICH 086	Vivienda Orella 1035	ORELLA 1035
ICH 087	Vivienda Gorostiaga 456	GOROSTIAGA 456
ICH 088	Vivienda San Martín 530	SAN MARTIN 530
ICH 089	Vivienda Juan Martínez 1178	JUAN MARTINEZ 1178
ICH 090	Vivienda Anibal Pinto 849	ANIBAL PINTO 849
ICH 091	Diario Tarapacá Cuerpo de Bomberos De	BOLIVAR 414
ICH 092	Banco Concepción	L URIBE 445 1 I
ICH 093	SII	TARAPACA 476
ICH 094	Hogar de Menores, Carabineros de Chile	PEDRO LAGOS 1034
ICH 095	Empart 1	PJ J MARQUEZ 1075
ICH 096	Edificio Fonasa	OBISPO LABBE 962 986
ICH 097	Edificio Ticnamar (Advis)	P LYNCH 91
ICH 098	Vivienda Manuel Rodríguez 1087	MANUEL RODRIGUEZ 1087
ICH 099	Vivienda Manuel Rodríguez 1091	MANUEL RODRIGUEZ 1091
ICH 100	Vivienda Manuel Rodríguez 1063	MANUEL RODRIGUEZ 1063
ICH 101	Local Comercial Gorostiaga 142	GOROSTIAGA 142
ICH 102	Sindicato de Trabajadores Portuarios	SERRANO 138

ID	Inmueble	Dirección
ICH 103	Oficina Thompson 123	THOMPSON 123
ICH 104	Vivienda Pedro Lagos 838	PEDRO LAGOS 838
ICH 105	Vivienda Wilson 186	WILSON 186
ICH 106	Oficinas Profesionales y Vivienda Zegers 540 / 548	ZEGERS 540 / 548
ICH 107	Vivienda Riquelme 964	RIQUELME 964
ICH 108	Vivienda Vivar 1550	VIVAR 1550
ICH 109	Local Comercial Manuel Rodríguez 725	MANUEL RODRIGUEZ 725
ICH 110	Hotel Barros Arana 1585	BARROS ARANA 1585
ICH 111	Local Comercial Manuel Rodríguez 521	MANUEL RODRIGUEZ 521
ICH 112	Edificación A Pinto 1199	A PINTO 1199
ICH 113	Vivienda Riquelme 780	RIQUELME 780
ICH 114	Vivienda Riquelme 1065	RIQUELME 1065
ICH 115	Vivienda Riquelme 854	RIQUELME 854
ICH 116	Vivienda Bulnes 720 y 724	BULNES 720 724
ICH 117	Vivienda Riquelme 647	RIQUELME 647
ICH 118	Escuela N° 2 Paula Jaraquemada	ORELLA 960
ICH 119	Vivienda Riquelme 468	RIQUELME 468
ICH 120	Academia de Educación Física	RIQUELME 251 253
ICH 121	Iquique English College	PATRICIO LYNCH 1580
ICH 122	Liceo Industrial Politécnico	AVDA BALMACEDA S/N
ICH 123	MOP Tarapacá	TARAPACA 130
ICH 124	Edificio Sernageomin	GR BOLADOS X COVADONGA
ICH 125	Vivienda Zegers 766	ZEGERS 766
ICH 126	Edificio Junji (Moderno)	12 FEBRERO 1080
ICH 127	Intendencia	AVENIDA COSTANERA S/N
ICH 128	Empart 2	CESPEDES Y G 830 DP 11
ICH 129	PROPAM/CIDEC	OBISPO LABBE 1142
ICH 130	Scuola Italiana Regione Basilicata	O'HIGGINS 561
ICH 131	Oficinas Zegers 754	ZEGERS 754
ICH 132	Vivienda Orella 201	ORELLA 201
ICH 133	Vivienda Tarapacá 161	TARAPACA 161
ICH 134	Mutual de Seguridad, Centro Radiológico Costanera	ORELLA 769
ICH 135	Local Comercial y Vivienda WILSON 254	WILSON 254
ICH 136	Vivienda Patricio Lynch 828	PATRICIO LYNCH 828
ICH 137	Hostal Esmeralda 936	ESMERALDA 936
ICH 138	Edificio San Martín 202	SAN MARTIN 202
ICH 139	Centro de copiado	SERRANO 169
ICH 140	Vivienda Serrano 939	SERRANO 939
ICH 141	Vivienda Tarapacá 934	TARAPACA 934
ICH 142	Vivienda Tarapacá 996	TARAPACA 996
ICH 143	Oficina Aníbal Pinto 765	ANIBAL PINTO 765
ICH 144	Vivienda Ingeniero Hyatt 937	INGENIERO HYATT 937
ICH 145	Local Comercial y Oficina E. Ramírez 1253	RAMIREZ 1253
ICH 146	Vivienda Orella 217	ORELLA 217
ICH 147	Local Comercial Orella 798	ORELLA 798
ICH 148	Vivienda Orella 1047	ORELLA 1047
ICH 149	Hostal Casa Norte Obispo Labbé 1518	OBISPO LABBE 1518
ICH 150	Local Comercial J J Pérez 549	J J PÉREZ 549
ICH 151	Vivienda Ramírez 1485	RAMIREZ 1485
ICH 152	Vivienda E. Ramírez 1611	RAMIREZ 1611
ICH 153	Vivienda Vivar 1582	VIVAR 1582
ICH 154	Local Comercial Pedro Lagos 857 881	PEDRO LAGOS 857 881
ICH 155	Hotel Pedro Lagos 631	PEDRO LAGOS 631
ICH 156	Funeraria y Vivienda Tarapacá 997	TARAPACA 997
ICH 157	Vivienda Covadonga 715	COVADONGA 715

ID	Inmueble	Dirección
ICH 158	Vivienda Covadonga 737	COVADONGA 737
ICH 159	Vivienda Thompson 493	THOMPSON 493
ICH 160	Vivienda Zegers 547	ZEGERS 547
ICH 161	Vivienda Zegers 990	ZEGERS 990
ICH 162	Vivienda A Pinto 1058	A PINTO 1058
ICH 163	Vivienda A Pinto 1062	A PINTO 1062
ICH 164	Vivienda O'Higgins 208	O'HIGGINS 208
ICH 165	Vivienda Orella 561	ORELLA 561
ICH 166	Vivienda Vivar 1574	VIVAR 1574
ICH 167	BCI	P LYNCH 576 584
ICH 168	CORVI	TARAPACA 550 580
ICH 169	Librería La Selecta	VIVAR 852 854
ICH 170	Edificación Orella 562	ORELLA 562
ICH 171	Vivienda Orella 355	ORELLA 355
ICH 172	Locales Comerciales Tarapacá 825	TARAPACA 825
ICH 173	Terminal De Turbus Iquique	ESMERALDA 512
ICH 174	Vivienda 18 De septiembre 744	18 DE SEPTIEMBRE 744
ICH 175	Local Comercial Solari La Confianza	VIVAR 413 429
ICH 176	Vivienda Ramírez 770	RAMIREZ 770
ICH 177	Vivienda Zegers 529	ZEGERS 529
ICH 178	Vivienda Barros Arana 1338	BARROS ARANA 1338
ICH 179	Hotel Obispo Labbé 1560	OBISPO LABBE 1560
ICH 180	Hostal América	MANUEL RODRIGUEZ 550
ICH 181	Oficinas Gorostiaga 189	GOROSTIAGA 189
ICH 182	Oficinas Profesionales Zegers 560	ZEGERS 560
ICH 183	Vivienda Barros Arana 1162	BARROS ARANA 1162
ICH 184	Edificación Patricio Lynch 1266	PATRICIO LYNCH 1266
ICH 185	Vivienda Amunategui 1250	AMUNATEGUI 1250
ICH 186	Local Comercial Manuel Rodríguez 1071	MANUEL RODRIGUEZ 1071
ICH 187	Vivienda Céspedes Y González 754	CEPESDES Y GONZALEZ 754
ICH 188	Restaurante El Asador	AMUNATEGUI 2036
ICH 189	Hotel Casa Del Profesor	RAMIREZ 831
ICH 190	Local Comercial Ramírez 1163	RAMIREZ 1163
ICH 191	Vivienda Vivar 1334	VIVAR 1334
ICH 192	Vivienda Riquelme 867	RIQUELME 867
ICH 193	Vivienda JJ Pérez 765	JJ PEREZ 765
ICH 194	Vivienda Barros Arana 1581	BARROS ARANA 1581
ICH 195	Vivienda Céspedes Y González 770	CEPESDES Y GONZALEZ 770
ICH 196	Vivienda Patricio Lynch 884	PATRICIO LYNCH 884
ICH 197	Club de Leones Iquique	ORELLA 777
ICH 198	Oficina Patricio Lynch 1456	PATRICIO LYNCH 1456
ICH 199	Jardín Infantil Vivar 1552	VIVAR 1552
ICH 200	Antiguas Caballerizas Regimiento	AMUNATEGUI 1517
ICH 201	Escuela Thilda Portillo (SCEE)	LAS MAGNOLIAS 1834
ICH 202	Escuela Centenario	J MARTINEZ 437 467
ICH 203	Edificación Latorre 473	LATORRE 473
ICH 204	Vivienda Riquelme 636	RIQUELME 636
ICH 205	Local Comercial Obispo Labbé 1526	OBISPO LABBE 1526
ICH 206	Centro Cultural Veteranos del 79	BELLAVISTA 150
ICH 207	Compañía Chilena de Bomberos Sargento Aldea N° 5	BARROS ARANA 1050
ICH 208	Instituto Comercial Baldomero Wolnitzky	ANIBAL PINTO 1255
ICH 209	Universidad de Tarapacá	RAMIREZ 1247
ICH 210	Hostal Capri	JUAN MARTINEZ 778
ICH 211	Barrio Ferrocarril	PJ JOSE EMILIO AMIGO 36 y 37
ICH 212	Vivienda Covadonga 787	COVADONGA 787

ID	Inmueble	Dirección
ICH 213	Viviendas Serrano 973 / 975	SERRANO 973 / 975
ICH 214	Oficina Covadonga 706	COVADONGA 706
ICH 215	Corporación Educacional Gabriela Mistral	ORELLA 447
ICH 216	Laboratorio Clínico Pastén	ORELLA 433
ICH 217	Vivienda Serrano 839	SERRANO 839
ICH 218	Vivienda Sotomayor 527	SOTOMAYOR 527
ICH 219	Edificación Esmeralda 512	ESMERALDA 512
ICH 220	Local Comercial y Vivienda Vivar 618	VIVAR 618
ICH 221	Vivienda Tarapacá 960	TARAPACA 960
ICH 222	Vivienda Ramírez 730	RAMIREZ 730
ICH 223	Vivienda Covadonga 893	COVADONGA 893
ICH 224	Local Comercial Wilson 230	WILSON 230
ICH 225	Vivienda Zegers 577	ZEGERS 577
ICH 226	Vivienda Orella 773	ORELLA 773
ICH 227	Vivienda Orella 775	ORELLA 775
ICH 228	Vivienda Orella 1052	ORELLA 1052
ICH 229	Vivienda Manuel Rodríguez 650	MANUEL RODRIGUEZ 650
ICH 230	Vivienda Manuel Rodríguez 737	MANUEL RODRIGUEZ 737
ICH 231	Vivienda O'Higgins 228 / 248	O'HIGGINS 228 / 248
ICH 232	Vivienda Riquelme 1069	RIQUELME 1069
ICH 233	Local Comercial Thompson 85	THOMPSON 85
ICH 234	Notaria Carlos Vila Molina	PATRICIO LYNCH 517
ICH 235	Vivienda A Pinto 1032	A PINTO 1032
ICH 236	Oficina y Vivienda A Pinto 1054	A PINTO 1054
ICH 237	Vivienda Bulnes 1059	BULNES 1059
ICH 238	Vivienda Obispo Labbé 1589	OBISPO LABBE 1589
ICH 239	Panadería Italiana	TARAPACA 745
ICH 240	Librería Porvenir	TARAPACA 751
ICH 241	Edificios Enarco	ANIBAL PINTO 842 876
ICH 242	Fábrica de Muebles Victoria	ZEGERS 701
ICH 243	Vivienda Barros Arana 1573	BARROS ARANA 1573
ICH 244	Tres Viviendas José Joaquín Pérez 883 885 889	JOSE JOAQUIN PEREZ 883 885 889
ICH 245	Vivienda Arturo Fernández 1623	ARTURO FERNANDEZ 1623
ICH 246	Vivienda Bernardo O'Higgins 1547	O'HIGGINS 1547
ICH 247	Vivienda Juan Martínez 1296	J MARTINEZ 1296
ICH 248	Vivienda Juan Martínez 418	JUAN MARTINEZ 418
ICH 249	Vivienda Gorostiaga 183	GOROSTIAGA 183
ICH 250	Local Comercial Thompson 681	THOMPSON 681
ICH 251	Vivienda Riquelme 936	RIQUELME 936

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las de la zona en la cual se localizan, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente.

(b) ZCH-S, Zona de Conservación Histórica Ciudad Salitrera

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centro de servicio automotor bares y Discotecas
	Culto y cultura	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Recintos de educación básica localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas; Centros de rehabilitación; Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN			
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)		400 hab/ha	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		200 m2	
Sistemas de Agrupamiento		Continuo	
Altura máxima de edificación		17,5 m	
Altura máxima de edificación continua		17,5 m	
Retranqueo		2 m a partir de los 10,5 m de altura	
Profundidad máxima de edificación continua (%)		80%	
Coefficiente de ocupación de suelo		0,9	
Coefficiente de ocupación de pisos superiores		0,6	
Coefficiente de constructibilidad		3	
Antejardín (m)		0	
Rasantes		Según lo dispuesto en la OGUC	
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)		1 m	
Adosamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavo (m)		4 m	
Cierros		Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.	

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZCH-P, Zona de Conservación Histórica Corredores Patrimoniales

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados; Estaciones o centro de servicio automotor; Bares y discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno Recintos de educación básica localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas; Centros de rehabilitación; Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación	17,5 m
Altura máxima de edificación continua	17,5 m
Retranqueo	2 m a partir de los 10,5 m de altura
Profundidad máxima de edificación continua (%)	80%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	0
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(d) ZCH-M, Zona de Conservación Histórica Ciudad Salitrera El Morro

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor y Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas, Centros de rehabilitación, y Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (1)	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación	10,5 m
Altura máxima de edificación continua	10,5 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	80%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	0
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(e) ZCH-E, Zona de Conservación Histórica Especial

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor, Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas, Centros de rehabilitación, y Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación	17,5 m
Altura máxima de edificación continua	17,5 m
Retranqueo	2 m a partir de los 10,5 m de altura
Profundidad máxima de edificación continua (%)	80%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Antejardín (m)	0
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

(f) ZCH-T, Zona de Conservación Histórica Contorno Zona Típica

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Hogares de acogida localizados en área de riesgo AR1
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas y supermercados, Estaciones o centro de servicio automotor y Bares y Discotecas
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno Recintos de educación localizados en área de riesgo AR1
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas y policlínicas, Centros de rehabilitación, y Cementerios y crematorios. Recintos de salud localizados en área de riesgo AR1
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención Recintos de seguridad localizados en área de riesgo AR1
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200 m2
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (m)	10,5 m / 3 pisos
Altura máxima de edificación continua	10,5 m / 3 pisos
Retranqueo	2 m
Profundidad máxima de edificación continua (%)	80%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	0
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC
Distanciamiento de construcciones subterráneas (m)	1 m
Adosamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavo (m)	4 m
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.

Artículo 2.3.3 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural

Corresponde a las áreas de protección de recursos de valor natural según lo establece el 2.1.18 OGUC, las cuales son:

(a) ZVN-1, Zona de Valor Natural 1 (Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón)

Corresponde a la totalidad del territorio del Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón (Declarado mediante Decreto Exento N° 419 de abril 18 de 2005 del Ministerio de Educación), destinada al uso de suelo de área verde y regida en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC, las que además deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento: Aislado
- Altura máxima de edificación: 3,5 metros
- Antejardín: 10 m

Se entenderán permitidos aquellos usos del suelo asimilables a lo establecido en el Plan de Manejo del Cerro Dragón vigente.

(b) ZVN-2, Zona de Valor Natural 2 (Humedal Urbano Playa Blanca)

Corresponde al área que delimita el Humedal Urbano Playa Blanca, declarado mediante Resolución Exenta N°621 del 25/06/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, destinada al uso de suelo de área verde y regida en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC, las que además deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento: Aislado
- Altura máxima de edificación: 3,5 metros
- Antejardín: 10 m

Artículo 2.3.4 Zonas de Protección Costera

Corresponde a la definición de la zona de protección costera de conformidad con lo prescrito en el artículo 1.1.2 de la OGUC, que comprende una franja de tierra firme de ancho variable, con una extensión mínima de 80 m medidos desde la línea de la playa oficial definida por SHOA.

(a) ZPC, Zona Protección Costera

En esta zona se establecen condiciones especiales de uso de suelo, con el objeto de asegurar el ecosistema de la zona costera y de prevenir y controlar su deterioro, admitiendo exclusivamente equipamiento deportivo (centros y clubes deportivos, multicanchas), áreas verdes y espacios públicos. Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	10.000 m2
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,001
Coefficiente de constructibilidad	0,001

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) ZPC-1, Zona Protección Costera 1 (Remediación Ambiental)

En esta zona se establecen condiciones especiales de uso de suelo, con el objeto de asegurar la remediación ambiental del ecosistema de la zona costera por presencia de vertederos irregulares en el sector de Plataforma Norte, admitiendo exclusivamente los usos de áreas verdes y espacios públicos. Deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2
Altura máxima de edificación	3,5 m / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,001
Coefficiente de constructibilidad	0,001

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZPC-2, Zona Protección Costera 2 (Playa Blanca)

Esta zona se orienta al reconocimiento del equipamiento turístico del sector de Playa Blanca que se emplaza dentro de la franja de 80 m medidos desde la línea de la playa oficial definida por SHOA.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Restaurantes y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, multicanchas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN			
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500 m2		
Sistemas de Agrupamiento	Aislado		
Altura máxima de edificación	7 m / 2 pisos		
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2		
Coefficiente de constructibilidad	0,3		
Antejardín (m)	8 m		
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC		
Distanciamiento (m)	8 m		
Adosamiento	No se permite		
Cierros	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos deberán tener una altura no inferior a 3m, y mínimo un 80% de transparencia.		

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

CAPITULO 2.4 RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 2.4.1 Red Vial Pública

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las circulaciones actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
EXPRESA	Las vías expresas señaladas en el artículo 2.4.3 de esta Ordenanza Local
TRONCAL	Las vías expresas señaladas en el artículo 2.4.3 de esta Ordenanza Local
COLECTORA	Las vías expresas señaladas en el artículo 2.4.2 de esta Ordenanza Local
SERVICIO	Las vías expresas señaladas en el artículo 2.4.2 de esta Ordenanza Local
LOCAL	Todas las vías no señaladas en los artículos 2.4.2 y 2.4.3 de esta Ordenanza Local, de ancho igual o superior a 11 m entre líneas oficiales
PASAJE	Todas las vías no señaladas en los artículos 2.4.2 y 2.4.3 de esta Ordenanza Local, de ancho menor a 11 m entre líneas oficiales

Artículo 2.4.2 Red Vial Estructurante Comunal

La Vialidad Estructurante del presente Plan Regulador Comunal está constituida por las vías graficadas en PLANO ZONIFICACIÓN (PLATAFORMA NORTE – 01, IQUIQUE – 01 al 04, EXTENSIÓN SUR 01 al 04, AEROPUERTO 01 al 02, CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE 01 al 04), cuya descripción y características se señalan a continuación.

(a) Vialidad Estructurante – Sector Plataforma Norte

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
VIA PLATAFORMA NORTE	Límite Urbano Oriente de Iquique (sector plataforma norte entre vértices 1.4 y 1.5)	Rotonda Pampino	Colectora	Proyectada	-	30	
COLECT PROY PN01	Vía Plataforma Norte	Colect Proy PN03	Colectora	Proyectada	-	30	
COLECT PROY PN02	T-19.1 / Variante Acceso Norte de la Ruta A-600	Conexión 1 Alto Hospicio Ruta A-510	Colectora	Proyectada	-	30	
COLECT PROY PN03	T-19.1 / Variante Acceso Norte de la Ruta A-600	Vía Plataforma Norte	Colectora	Proyectada	-	80	
COLECT PROY PN04	Conexión 2 Alto Hospicio Ruta A-510	Conexión 1 Alto Hospicio Ruta A-510	Colectora	Proyectada	-	30	
CONEXIÓN 1 ALTO HOSPICIO RUTA A-510	Colect Proy PN03	Límite Urbano Oriente de Iquique (sector plataforma norte entre vértices 1.5 y 1.6)	Servicio	Proyectada	-	50	
CONEXIÓN 2 ALTO HOSPICIO RUTA A-510	Colect Proy PN03	Límite Urbano Oriente de Iquique (sector plataforma norte entre vértices 1.10 y 1.11)	Servicio	Proyectada	-	50	
SERV PROY PN01	T-19.1 / Variante Acceso Norte de la Ruta A-600	Colect Proy PN03	Servicio	Proyectada	-	40	
SERV PROY PN02	T-19.1 / Variante Acceso Norte de la Ruta A-600	Serv Proy PN04	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY PN03	Colect Proy PN01	Colect Proy PN02	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY PN04	Colect Proy PN01	Colect Proy PN03	Servicio	Proyectada	-	30	
CAMINO BORDE COSTERO NORTE	1460m al norte del Empalme de Ruta A-600 con T-19 / Ruta A-600 a la altura de Quebrada Riquelme	Ruta A-600	Local	Proyectada	-	15 - 40	Remata en sobre ancho de 40 m destinado a estacionamientos.

(b) Vialidad Estructurante – Sector Iquique

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
COLECT PROY IQ01	T-19 / RUTA A-600	Vía Plataforma Norte	Colectora	Proyectada	-	20	-
OFICINA SANTA ROSA DE HUARA	T-15 / Av. Arturo Prat	E-4 / Av. Circunvalación	Colectora	Existente	20	-	-
AV ARTURO PRAT	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Desiderio García	Colectora	Proyectada	-	30	-
MIRADOR	T-20 / Av. Las Cabras	Centenario	Colectora	Existente	16	20	Ensanche norte
PJE. CENTENARIO	Mirador	T-20 / Av. Las Cabras	Colectora	Existente	10	20	Ensanche poniente
SOTOMAYOR	E-4 / Av. Circunvalación	Vía Plataforma Norte	Colectora	Proyectada	-	30	
CERRO LA CRUZ	Barros Arana	PUERTA CHICA	Colectora	Existente	19	20	Ensanche sur
CERRO LA CRUZ	PUERTA CHICA	BELLAVISTA ESTACION	Colectora	Proyectada	-	20	-
CERRO LA CRUZ	BELLAVISTA ESTACION	AMUNATEGUI	Colectora	Existente	19	-	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
CERRO LA CRUZ	AMUNATEGUI	T-25 / Juan Martínez	Colectora	Existente	15	20	Ensanche norte
BARROS ARANA	Nueva La Puntilla	T-17 / Sotomayor	Colectora	Existente	20 - 22	-	Par vial con Amunategui
BARROS ARANA	T-17 / Sotomayor	Sargento Aldea	Colectora	Existente	10 - 17	-	Asimilada / Par vial con Amunategui
BARROS ARANA	Sargento Aldea	T-15 / Av. Arturo Prat	Colectora	Existente	18 - 20	-	Par vial con Amunategui
AMUNATEGUI	T-20 / Av. Las Cabras	Olca y	Colectora	Existente	16	20	Ensanche poniente / Par vial con Barros Arana
AMUNATEGUI	Olca y	T-17 / Sotomayor	Colectora	Existente	17- 20	-	Par vial con Barros Arana
AMUNATEGUI	T-17 / Sotomayor	Sargento Aldea	Colectora	Existente	10 - 14	-	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC / Par vial con Barros Arana
AMUNATEGUI	Sargento Aldea	T-15 / Av. Arturo Prat	Colectora	Existente	18 - 20	-	Par vial con Barros Arana
OSCAR BONILLA	Mirador	T-17 / Sotomayor	Colectora	Existente	12	15	Ensanche oriente / Par vial con Héroes de la Concepción
OSCAR BONILLA	T-17 / Sotomayor	San Rosendo	Colectora	Existente	4 - 11	20	Ensanche oriente / Par vial con Héroes de la Concepción
OSCAR BONILLA	San Rosendo	Piloto Pardo	Colectora	Existente	12	20	Ensanche ambos costados / Par vial con Héroes de la Concepción
OSCAR BONILLA	Piloto Pardo	Hernán Fuenzalida	Colectora	Existente	18 - 19	-	Par vial con Héroes de la Concepción
OSCAR BONILLA	Hernán Fuenzalida	Av. Diego Portales	Colectora	Existente	18	20	Ensanche poniente / Par vial con Héroes de la Concepción
OSCAR BONILLA	Av. Diego Portales	Maratón	Colectora	Proyectada	-	28	Par vial con Héroes de la Concepción
TTE. RAUL MARIOTTI	Maratón	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Colectora	Existente	12 - 16	-	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC / Par vial con Héroes de la Concepción
AV HEROES DE LA CONCEPCION	Mirador	T-17 / Sotomayor	Colectora	Existente	19	20	Ensanche ambos costados / Par vial con Oscar Bonilla
AV HEROES DE LA CONCEPCION	T-17 / Sotomayor	San Rosendo	Colectora	Existente	20	30	Ensanche poniente / Par vial con Oscar Bonilla

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
AV HEROES DE LA CONCEPCION	San Rosendo	Piloto Pardo	Colectora	Existente	20 - 54	-	Par vial con Oscar Bonilla
AV HEROES DE LA CONCEPCION	Piloto Pardo	José Joaquín Pérez	Colectora	Existente	20	-	Par vial con Oscar Bonilla
AV HEROES DE LA CONCEPCION	José Joaquín Pérez	Céspedes y González	Colectora	Existente	17	-	Par vial con Oscar Bonilla, Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV HEROES DE LA CONCEPCION	Céspedes y González	Av. Diego Portales	Colectora	Existente	28 - 30	-	Par vial con Oscar Bonilla
AV HEROES DE LA CONCEPCION	Av. Diego Portales	T-15 / Av. Arturo Prat	Colectora	Existente	40 - 45	-	Par vial con Oscar Bonilla
THOMPSON	Barros Arana	T-25 / Juan Martínez	Colectora	Existente	11 - 13	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
THOMPSON	T-25 / Juan Martínez	T-26 / Arturo Fernández	Colectora	Existente	16	20	Ensanche norte
THOMPSON	T-26 / Arturo Fernández	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	20	-	
ORELLA	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Elías Lafertte	Colectora	Existente	19 - 20	-	Par vial con Ernesto Riquelme
ORELLA	Av. Elías Lafertte	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	22	-	Par vial con Ernesto Riquelme
ERNESTO RIQUELME	T-15 / Av. Arturo Prat	Luis Cruz Martínez	Colectora	Existente	18 - 20	-	Par vial con Orella
ERNESTO RIQUELME	Luis Cruz Martínez	Av. Elías Lafertte	Colectora	Existente	11 - 14	-	Asimilada / Par vial con Orella
CESPEDES Y GONZALEZ	T-15 / Av. Arturo Prat	Oscar Bonilla	Colectora	Existente	19 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
CESPEDES Y GONZALEZ	Oscar Bonilla	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	13 - 16	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
CESPEDES Y GONZALEZ	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. Progreso	Colectora	Existente	20	-	
AV DIEGO PORTALES	T-26 / Arturo Fernández	18 de Septiembre	Colectora	Existente	17	-	Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	18 de Septiembre	21 de Mayo	Colectora	Existente	17 - 20	20	Ensanche norte, Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	21 de Mayo	Av. Héroses de la Concepción	Colectora	Existente	25	-	Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	Av. Héroses de la Concepción	Arturo Pérez Canto	Colectora	Existente	14 - 18	20	Ensanche sur, Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	Arturo Pérez Canto	Galvarino	Colectora	Existente	14	20	Ensanche norte, Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	Galvarino	13 Oriente	Colectora	Existente	14	20	Ensanche sur, Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	13 Oriente	Viña del Mar	Colectora	Existente	13	20	Ensanche norte, Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	Viña del Mar	Av. Progreso	Colectora	Existente	20	-	Par vial con Hernán Fuenzalida
AV DIEGO PORTALES	Av. Progreso	Laonzana	Colectora	Existente	10 - 15	20	Ensanche sur
AV ELIAS LAFERTTE	Orella	José Joaquín Pérez	Colectora	Existente	15	20	Ensanche norte
AV ELIAS LAFERTTE	José Joaquín Pérez	Av. Progreso	Colectora	Existente	20 - 24	25	Ensanche norte
AV ELIAS LAFERTTE	Av. Progreso	Av. La Tirana	Colectora	Existente	11 - 15	-	
AV ELIAS LAFERTTE	Av. La Tirana	Bernardino Guerra	Colectora	Existente	11 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
AV ELIAS LAFERTTE	Bernardino Guerra	Diego Portales	Colectora	Existente	10	20	Ensanche oriente
LAONZANA	Diego Portales	Cancosa	Colectora	Existente	20	-	
CANCOSA	Laonzana	Av. La Tirana	Colectora	Existente	12	20	Ensanche ambos costados
AV PROGRESO	Av. Elías Lafertte	Bernardino Guerra	Colectora	Existente	17 - 20	20	Ensanche oriente
AV PROGRESO	Bernardino Guerra	Av. Diego Portales	Colectora	Existente	15 - 17	20 - 37	Ensanche poniente
AV PROGRESO	Av. Diego Portales	Av. La Tirana	Colectora	Existente	15	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
HERNAN FUENZALIDA	Amunategui	Luis Cruz Martínez	Colectora	Existente	17 - 19	-	Par vial con Av. Diego Portales
HERNAN FUENZALIDA	Luis Cruz Martínez	Arturo Pérez Canto	Colectora	Existente	10	15	Ensanche ambos costados, Par vial con Av. Diego Portales
HERNAN FUENZALIDA	Arturo Pérez Canto	Av. Progreso	Colectora	Existente	13	15	Ensanche norte, Par vial con Av. Diego Portales
PEDRO GAMBONI	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Las Rosas	Colectora	Existente	16	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PEDRO GAMBONI	Las Rosas	Av. José Briggs	Colectora	Existente	24 - 25	-	
PEDRO GAMBONI	Av. José Briggs	Manuel Plaza	Colectora	Existente	15 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
MARATON	33m al poniente de Tte. Raúl Mariotti	Tte. Raúl Mariotti	Colectora	Existente	6	20	Ensanche norte
LAS ROSAS	Tte. Raúl Mariotti	Av. Héroes de la Concepción	Colectora	Proyectada	-	20	
LAS ROSAS	Av. Héroes de la Concepción	Av. Luis Emilio Recabarren	Colectora	Existente	14	20	Ensanche sur
LAS ROSAS	Av. Luis Emilio Recabarren	Pedro Gamboni	Colectora	Existente	22	-	
LAS ROSAS	Pedro Gamboni	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	20	-	
MAULE	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. Cerro Dragon	Colectora	Existente	15	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
MAULE	Av. Cerro Dragon	70m al oriente de Cerro Dragon	Colectora	Existente	10 - 13	20	Ensanche ambos costados
MAULE	70m al oriente de Cerro Dragon	Av. La Tirana	Colectora	Proyectada	-	20	
AV JOSE BRIGGS	AV LUIS EMILIO RECARBARREN	Santiago Polanco	Colectora	Existente	20	-	
AV JOSE BRIGGS	Santiago Polanco	Playa La Gaviota	Colectora	Existente	13 - 17	20	Ensanche oriente
AV JOSE BRIGGS	Playa La Gaviota	T-15 / Av. Arturo Prat	Colectora	Existente	12 - 18	20	Ensanche poniente
AV SANTIAGO POLANCO	T-15 / Av. Arturo Prat	Yabricoya	Colectora	Existente	24	-	
AV SANTIAGO POLANCO	Yabricoya	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	27 - 30	-	
AV SANTIAGO POLANCO	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. Cerro Dragon	Colectora	Existente	24	-	
AV SANTIAGO POLANCO	Av. Cerro Dragon	Av. La Tirana	Colectora	Proyectada	-	20	
AV FRANCISCO BILBAO	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Padre Hurtado	Colectora	Existente	33	-	
AV FRANCISCO BILBAO	Av. Padre Hurtado	Cerro Colorado	Colectora	Existente	29	-	
AV FRANCISCO BILBAO	Cerro Colorado	Av. La Tirana	Colectora	Existente	33	-	
AV LA TIRANA	Rotonda El Pampino	Av. Elías Lafertte	Colectora	Existente	21	-	
AV LA TIRANA	Av. Elías Lafertte	Bernardino Guerra	Colectora	Existente	20	-	
AV LA TIRANA	Bernardino Guerra	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Colectora	Existente	24 - 25	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
AV LA TIRANA	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Calle uno	Colectora	Existente	30	-	
AV LA TIRANA	Calle uno	T-16.1 / Av. Salvador Allende Gossens	Colectora	Existente	32	-	
AV TADEO HAENKE	El Tamarugal	E-4.1/Av. Circunvalación	Colectora	Existente	30	-	
VIA SEIS	T-32 / Av. La Tirana	Freddy Wood	Colectora	Existente	20	30	Ensanche norte
FREDDY WOOD	Vía Seis	Padre Genaro Poblete	Colectora	Existente	20	30	Ensanche oriente
FREDDY WOOD	Padre Genaro Poblete	Paul Harris	Colectora	Existente	30	-	
FREDDY WOOD	Paul Harris	E-4.1 / Av. Circunvalación	Colectora	Proyectada	-	30	
ENRIQUE BRENNER	Freddy Wood	E-4.1 / Av. Circunvalación	Colectora	Existente	20	-	
SERV PROY IQ01	T-15 / Av. Arturo Prat	SERV PROY IQ03	Servicio	Proyectada	-	20	
OFICINA BELLAVISTA	T-15 / Av. Arturo Prat	E-4 / Av. Circunvalación	Servicio	Existente	20	-	
OFICINA BELLAVISTA	E-4 / Av. Circunvalación	SERV PROY IQ03	Servicio	Proyectada	-	20	
OFICINA SANTA CRUZ	Oficina Bellavista	Oficina Santa Rosa de Huara	Servicio	Proyectada	-	20	
OFICINA SANTA CRUZ	Oficina Santa Rosa de Huara	Oficina Mapocho	Servicio	Existente	18	-	
OFICINA SANTA CRUZ	Oficina Mapocho	Oficina Salitrera Victoria	Servicio	Existente	15	-	
OFICINA MAPOCHO	T-15 / Av. Arturo Prat	Colon	Servicio	Existente	15	20	Ensanche norte
OFICINA MAPOCHO	Colon	E-4 / Av. Circunvalación	Servicio	Existente	20	-	
OFICINA MAPOCHO	E-4 / Av. Circunvalación	Serv Proy IQ02	Servicio	Proyectada	-	20	
OFICINA SALITRERA VICTORIA	E-4 / Av. Circunvalación	Serv Proy IQ02	Servicio	Existente	25	-	
AV CENTENARIO	Oficina Salitrera Victoria	T-20 / Av. Las Cabras	Servicio	Existente	23	-	
SERV PROY IQ02	Oficina Santa Rosa de Huara	E-4 / Av. Circunvalación	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY IQ03	Colect Proy IQ01	Serv Proy IQ02	Servicio	Proyectada	-	20	
OFICINA SANTA ROSA DE HUARA	E-4 / Av. Circunvalación	SERV PROY IQ03	Servicio	Proyectada	-	15	
AV DESIDERIO GARCIA	T-20 / Av. Las Cabras	Cerro La Cruz	Servicio	Existente	22	-	
VIDELA	Amunategui	Carmela de Prat	Servicio	Existente	15 - 20	-	
MOISES GONZALEZ	Carmela de Prat	12 de Febrero	Servicio	Existente	11 - 18	20	Ensanche sur
MOISES GONZALEZ	12 de Febrero	Oscar Bonilla	Servicio	Existente	20		
MOISES GONZALEZ	Oscar Bonilla	Luis Jaspard	Servicio	Existente	11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LUIS JASPARD	T-17 / Sotomayor	Las Rocas	Servicio	Existente	12	15	Ensanche sur
LUIS JASPARD	Las Rocas	Litio	Servicio	Existente	12	15	Ensanche norte
LUIS JASPARD	Litio	T-20 / Av. Las Cabras	Servicio	Existente	12	15	Ensanche ambos costados
LUIS JASPARD	T-20 / Av. Las Cabras	E-4 / Av. Circunvalación	Servicio	Existente	18	30	Ensanche oriente
BOLIVAR	Anibal Pinto	Vivar	Servicio	Existente	15 - 20	-	
BOLIVAR	Vivar	21 de Mayo	Servicio	Existente	10 - 19	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
SAN MARTIN	T-15 / Av. Arturo Prat	21 de Mayo	Servicio	Existente	10 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PILOTO PARDO	21 de Mayo	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Existente	20	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
PILOTO PARDO	Av. Héroes de la Concepción	Luis Cruz Martínez	Servicio	Existente	13	20	Ensanche sur
PILOTO PARDO	Luis Cruz Martínez	Genaro Gallo	Servicio	Existente	13	20	Ensanche ambos costados
SERRANO	T-15 / Av. Arturo Prat	Covadonga	Servicio	Existente	12	20	Ensanche sur
SERRANO	Covadonga	Patricio Lynch	Servicio	Existente	20	-	
SERRANO	Patricio Lynch	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Existente	11 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
SERRANO	Genaro Gallo	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	13	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
TARAPACA	Patricio Lynch	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Existente	12 - 22	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
THOMPSON	T-15 / Av. Arturo Prat	Anibal Pinto	Servicio	Existente	8 - 12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
THOMPSON	Patricio Lynch	Barros Arana	Servicio	Existente	8 - 10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
SARGENTO ALDEA	Vivar	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	11 - 21	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
ALMIRANTE LATORRE	Patricio Lynch	Barros Arana	Servicio	Existente	9 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
ALMIRANTE LATORRE	Barros Arana	Arturo Pérez Canto	Servicio	Existente	19 - 20	-	
ALMIRANTE LATORRE	Arturo Pérez Canto	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	15	-	
GOROSTIAGA	T-15 / Av. Arturo Prat	Anibal Pinto	Servicio	Existente	8	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
GOROSTIAGA	Anibal Pinto	Vivar	Servicio	Existente	10 - 19	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
SERV PROY IQ05	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	E-4 / Av. Circunvalación	Servicio	Existente	22	25	Ensanche norte
WILSON	T-15 / Av. Arturo Prat	Anibal Pinto	Servicio	Existente	8	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
WILSON	Anibal Pinto	Obispo Labbé	Servicio	Existente	15 - 19	-	
GRUMETE BOLADOS	T-15 / Av. Arturo Prat	Anibal Pinto	Servicio	Existente	8 - 23	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
COSTANERA	T-15 / Av. Arturo Prat	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	15	-	
VICENTE ZEGERS	Pedro Lagos	Arturo Pérez Canto	Servicio	Existente	18 - 20	-	
VICENTE ZEGERS	Arturo Pérez Canto	Genaro Gallo	Servicio	Existente	18	20	Ensanche sur
VICENTE ZEGERS	Genaro Gallo	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	11 - 16	20	Ensanche ambos costados
FREDDY TABERNA	T-15 / Av. Arturo Prat	Vicente Zegers	Servicio	Existente	20	-	
JOSE JOAQUIN PEREZ	Patricio Lynch	Luis Cruz Martínez	Servicio	Existente	19 - 20	-	
JOSE JOAQUIN PEREZ	Arturo Pérez Canto	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	13	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
JOSE JOAQUIN PEREZ	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. La Tirana	Servicio	Existente	18	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
MANUEL RODRIGUEZ	T-15 / Av. Arturo Prat	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	19 - 20	-	
PEDRO DE VALDIVIA	Av. Diego Portales	Gómez Carreño	Servicio	Existente	10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PEDRO DE VALDIVIA	Gómez Carreño	Las Zampoñas	Servicio	Existente	11 - 15	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
HECTOR DAVILA	Pedro de Valdivia	Ejército de Chile	Servicio	Existente	16	-	
HECTOR DAVILA	Ejército de Chile	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	11 - 14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LIBERTAD	Vivar	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Existente	18 - 19	-	
LIBERTAD	Av. Héroes de la Concepción	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	12 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
PJE CHINTAGUAY	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. Progreso	Servicio	Existente	15	-	
MARGARITA NARANJOS	Av. Progreso	Av. Elías Laferte	Servicio	Existente	21	-	
TOMAS BONILLA	Barros Arana	Oscar Bonilla	Servicio	Existente	17 - 20	-	
TOMAS BONILLA	Oscar Bonilla	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	13 - 17	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
TOMAS BONILLA	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Orlando Labonda	Servicio	Existente	12	15	Ensanche norte
TOMAS BONILLA	Orlando Labonda	Av. Progreso	Servicio	Proyectada	-	15	
ORLANDO LABONDA	Tomas Bonilla	Hernán Fuenzalida	Servicio	Existente	12	15	Ensanche oriente
ORLANDO LABONDA	Hernán Fuenzalida	Bernardino Guerra	Servicio	Proyectada	-	15	
BERNARDINO GUERRA	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. La Tirana	Servicio	Existente	13 - 15	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV JORGE BARRERA	Acceso Puerto	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	22	-	
JORGE BARRERA (CALETA)	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Jorge Barrera	Servicio	Existente	20	-	
SOTOMAYOR	Jorge Barrera	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	15	-	
COVADONGA	San Martin	Freddy Taberna	Servicio	Existente	10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PEDRO LAGOS	Serrano	Wilson	Servicio	Existente	7 - 11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PEDRO LAGOS	Wilson	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	12 - 20	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
ANIBAL PINTO	T-15 / Av. Arturo Prat	Ernesto Riquelme	Servicio	Existente	18 - 20	-	
LUIS URIBE	T-15 / Av. Arturo Prat	Serrano	Servicio	Existente	19	-	
BAQUEDANO	Serrano	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	19 - 20	-	
PATRICIO LYNCH	T-15 / Av. Arturo Prat	T-17 / Sotomayor	Servicio	Existente	13	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PATRICIO LYNCH	T-17 / Sotomayor	Tarapacá	Servicio	Existente	14 - 17	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PATRICIO LYNCH	Tarapacá	Almirante Latorre	Servicio	Existente	8 - 9	17	Ensanche oriente
PATRICIO LYNCH	Almirante Latorre	Wilson	Servicio	Existente	15 - 20	-	
PATRICIO LYNCH	Wilson	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	18 - 20	-	
OBISPO LABBE	T-15 / Av. Arturo Prat	T-17 / Sotomayor	Servicio	Existente	9 - 13	15	Ensanche ambos costados
OBISPO LABBE	T-17 / Sotomayor	Thompson	Servicio	Existente	16 - 17	-	
OBISPO LABBE	Thompson	Almirante Latorre	Servicio	Existente	9	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
OBISPO LABBE	Almirante Latorre	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	15 - 20	-	
LA PUNTILLA	T-15 / Av. Arturo Prat	Nueva La Puntilla	Servicio	Existente	12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LA PUNTILLA	Nueva La Puntilla	Estación	Servicio	Existente	12	20	Ensanche sur
LA PUNTILLA	ESTACION	OBISPO LABBE	Servicio	Existente	12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
NUEVA LA PUNTILLA	LA PUNTILLA	BARROS ARANA	Servicio	Existente	20	-	-
ESTACION	LA PUNTILLA	23M AL NORTE DE PJE PRIMERA NORTE	Servicio	Existente	16	-	-
ESTACION	23M AL NORTE DE PJE PRIMERA NORTE	PJE PRIMERA NORTE	Servicio	Existente	12	15	Ensanche poniente
ESTACION	PJE PRIMERA NORTE	T-17 / SOTOMAYOR	Servicio	Existente	12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
RAMIREZ	T-17 / Sotomayor	Tarapacá	Servicio	Existente	19 - 20	-	
RAMIREZ	Tarapacá	Thomson	Servicio	Existente	15	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
RAMIREZ	Thomson	Gorostiaga	Servicio	Existente	9 - 10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
RAMIREZ	Gorostiaga	Vicente Zegers	Servicio	Existente	13 - 14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
RAMIREZ	Vicente Zegers	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	18 - 20	-	
VIVAR	T-17 / Sotomayor	Bolívar	Servicio	Existente	20	-	
VIVAR	Bolívar	T-21 / Bernardo O'Higgins	Servicio	Existente	12 - 18	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
VIVAR	T-21 / Bernardo O'Higgins	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	19 - 20	-	
18 DE SEPTIEMBRE	Videla	T-17 / Sotomayor	Servicio	Existente	14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
18 DE SEPTIEMBRE	T-17 / Sotomayor	Av. Diego Portales	Servicio	Existente	17 - 20	-	
21 DE MAYO	T-17 / Sotomayor	T-18 / Esmeralda	Servicio	Existente	20	-	
21 DE MAYO	T-18 / Esmeralda	Bolívar	Servicio	Existente	10	20	Ensanche poniente
21 DE MAYO	Bolívar	Av. Diego Portales	Servicio	Existente	17 - 22	-	
ARTURO PEREZ CANTO	Thomson	Sargento Aldea	Servicio	Existente	20	-	
ARTURO PEREZ CANTO	Sargento Aldea	T-22 / Manuel Bulnes	Servicio	Existente	15 - 20		
ARTURO PEREZ CANTO	T-22 / Manuel Bulnes	Las Achiras	Servicio	Existente	10 - 14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
GENARO GALLO	T-17 / Sotomayor	Piloto Pardo	Servicio	Existente	12	20	Ensanche oriente
GENARO GALLO	Piloto Pardo	Serrano	Servicio	Existente	20	-	
GENARO GALLO	Serrano	Sargento Aldea	Servicio	Existente	20	-	
GENARO GALLO	Sargento Aldea	Almirante Latorre	Servicio	Existente	35 - 38	-	
GENARO GALLO	Almirante Latorre	Vicente Zegers	Servicio	Existente	10	30	Ensanche oriente
GENARO GALLO	Vicente Zegers	T-22 / Manuel Bulnes	Servicio	Existente	23 - 40	-	
GENARO GALLO	T-22 / Manuel Bulnes	Av. Diego Portales	Servicio	Existente	11 - 17	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
GENARO GALLO	Av. Diego Portales	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	15 - 23	-	
AV PEDRO PRADO	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Las Trinitarias	Servicio	Existente	14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV PEDRO PRADO	Las Trinitarias	Pedro Gamboni	Servicio	Existente	25	-	
AV PEDRO PRADO	Pedro Gamboni	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
GOMEZ CARREÑO	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. Cerro Dragon	Servicio	Existente	20	-	
LAS ZAMPOÑAS	Pedro de Valdivia	Av. Cerro Dragon	Servicio	Existente	15	-	
EJERCITO DE CHILE	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Héctor Dávila	Servicio	Existente	15 - 18	-	
EJERCITO DE CHILE	Héctor Dávila	35m al poniente de Pje. Puerto Natales	Servicio	Existente	14	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
EJERCITO DE CHILE	35m al poniente de Pje. Puerto Natales	Pje. Puerto Natales	Servicio	Existente	11	15	Ensanche norte
EJERCITO DE CHILE	Pje. Puerto Natales	Av. Rancagua	Servicio	Existente	14		Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
ESCAPIÑA	Av. La Tirana	Laonzana	Servicio	Existente	11	15	Ensanche sur
LAONZANA	Cancosa	Escapiña	Servicio	Existente	20	-	
CALLE BALNEARIO	Capitán Roberto Pérez Norte	Capitán Roberto Pérez Sur	Servicio	Proyectada	-	18	
CAPITAN ROBERTO PEREZ NORTE	Calle Balneario	Filomena Valenzuela	Servicio	Existente	18	-	
CAPITAN ROBERTO PEREZ SUR	Capitán Roberto Pérez Norte	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	20	-	
MANUEL ANTONIO MATTA	Capitán Roberto Pérez Norte	Filomena Valenzuela	Servicio	Existente	20	-	
FILOMENA VALENZUELA	Manuel Antonio Matta	Juan Antonio Ríos	Servicio	Existente	30	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
FILOMENA VALENZUELA	Juan Antonio Ríos	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	23	23 - 26	Ensanche norte
SERV PROY IQ06	T-15 / Av. Arturo Prat	Oscar Bonilla	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY IQ07	Oscar Bonilla	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY IQ08	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Héroes de la Concepción	Servicio	Proyectada	-	17	
SERV PROY IQ09	T-23 / Av. Tadeo Haenke	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Servicio	Proyectada	-	15	
AV LUIS EMILIO RECABARREN	Av. Diego Portales	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Servicio	Existente	25	-	
AV LUIS EMILIO RECABARREN	T-23 / Av. Tadeo Haenke	T-15 / Av. Arturo Prat	Servicio	Existente	35	-	
MANUEL PLAZA	Genaro Gallo	Av. Santiago Polanco	Servicio	Existente	16 - 17	-	
SAGASCA	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. José Briggs	Servicio	Existente	14 - 26	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LOS MOLLES	Sagasca	Cardenal Caro	Servicio	Proyectada	-	16	
LOS MOLLES	Cardenal Caro	Av. Santiago Polanco	Servicio	Existente	18	-	
CARDENAL CARO	T-15 / Av. Arturo Prat	Los Molles	Servicio	Existente	6	26	Ensanche norte
CARDENAL CARO	Los Molles	Manuel Plaza	Servicio	Proyectada	-	16	
CARDENAL CARO	Manuel Plaza	Av. José Briggs	Servicio	Existente	16	-	
MANUEL CASTRO RAMOS	Av. José Briggs	José Francisco Vergara	Servicio	Existente	26	-	
MANUEL CASTRO RAMOS	José Francisco Vergara	Av. La Tirana	Servicio	Existente	15	-	
MANUEL CASTRO RAMOS	Av. La Tirana	El Tamarugal	Servicio	Existente	12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV PLAYA BLANCA	Av. José Briggs	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	14 - 16	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV PLAYA BLANCA	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. La Tirana	Servicio	Existente	20	-	
AV PLAYA BLANCA	Av. La Tirana	Laguna Verde	Servicio	Existente	15	-	
LAGUNA VERDE	Av. Playa Blanca	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Servicio	Existente	15	-	
PLAYA EL AGUILA	T-15 / Av. Arturo Prat	José Francisco Vergara	Servicio	Existente	13	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PLAYA EL AGUILA	José Francisco Vergara	Av. Cerro Dragon	Servicio	Existente	20 - 26	-	
PLAYA EL AGUILA	Av. Cerro Dragon	Av. La Tirana	Servicio	Existente	15	-	
JOSE FRANCISCO VERGARA	T-23 / Av. Tadeo Haenke	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Servicio	Existente	18 - 26	-	
JOSE FRANCISCO VERGARA	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Av. Francisco Bilbao	Servicio	Existente	20	-	
CALETA RIO SECO	José Francisco Vergara	Av. Cerro Dragon	Servicio	Existente	11 - 12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
AV RANCAGUA	Las Zampoñas	Talca	Servicio	Existente	18	-	
AV RANCAGUA	Talca	Av. Santiago Polanco	Servicio	Existente	19 - 24	-	
AV RANCAGUA	Av. Santiago Polanco	Pdte. Salvador Allende Gossens	Servicio	Existente	20	-	
AV CERRO DRAGON	Av. Diego Portales	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Servicio	Existente	15	-	
AV CERRO DRAGON	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Av. Santiago Polanco	Servicio	Existente	17	-	
AV CERRO DRAGON	Av. Santiago Polanco	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Servicio	Existente	15	-	
AV CERRO DRAGON	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Av. Padre Hurtado	Servicio	Existente	16 - 19	-	
EL TAMARUGAL	T-23 / Av. Tadeo Haenke	Manuel Castro Ramos	Servicio	Existente	15	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
EL TAMARUGAL	Manuel Castro Ramos	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Servicio	Existente	11 - 12	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
20 DE ENERO	El Tamarugal	Laguna Verde	Servicio	Proyectada	-	15	
PDTE. SALVADOR ALLENDE GOSENS	Av. Francisco Bilbao	Av. La Tirana	Servicio	Existente	17	-	
PDTE. SALVADOR ALLENDE GOSENS	Av. La Tirana	Los Algarrobos	Servicio	Existente	20	-	
AV PADRE HURTADO	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Cerro Dragon	Servicio	Existente	26	-	
AV PADRE HURTADO	Av. Cerro Dragon	Los Algarrobos	Servicio	Existente	22	-	
INES SOLARI MAGNASCO	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Av. La Tirana	Servicio	Existente	19	-	
INES SOLARI MAGNASCO	Av. La Tirana	Los Algarrobos	Servicio	Existente	12	15	Ensanche sur
AV TAMARUGAL	Los Algarrobos	Los Algarrobos	Servicio	Existente	15	20	Ensanche oriente
MANUEL BALMACEDA	Av. Francisco Bilbao	Av. La Tirana	Servicio	Existente	20	-	
MANUEL BALMACEDA	Av. La Tirana	Los Algarrobos	Servicio	Existente	22	-	
MANUEL BALMACEDA	Los Algarrobos	Tamarugal	Servicio	Existente	11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
CERRO COLORADO	Av. Francisco Bilbao	Teresa Wilms Montt	Servicio	Existente	17	-	
TERESA WILMS MONTT	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Francisco Bilbao	Servicio	Existente	26 - 33	-	
AV QUEBRADA BLANCA	T-32 / Av. La Tirana	Los Algarrobos	Servicio	Existente	26	-	
AV CINCO	Teresa Wilms Montt	Av. 2 Sur / Av. Proyectada / Calle 4	Servicio	Existente	26	-	
AV CINCO	Av. 2 Sur / Av. Proyectada / Calle 4	T-32 / Av. La Tirana	Servicio	Proyectada	-	26	
AV. 2 SUR - AV PROYECTADA - CALLE 4	T-15 / Av. Arturo Prat	Av. Cinco	Servicio	Existente	23 - 27	-	
AV. 2 SUR - AV PROYECTADA - CALLE 4	Av. Cinco	T-32 / Av. La Tirana	Servicio	Existente	23	27 - 60	Ensanche sur
AV. 2 SUR - AV PROYECTADA - CALLE 4	T-32 / Av. La Tirana	Av. Dos Oriente	Servicio	Existente	26	-	
AV REINAMAR	T-15 / Av. Arturo Prat	T-32 / Av. La Tirana	Servicio	Proyectada	-	20	
AV REINAMAR	T-32 / Av. La Tirana	Av. Dos Oriente	Servicio	Existente	20	-	
PAUL HARRIS	Vía Seis	Av. Dos Oriente	Servicio	Existente	20	-	
PAUL HARRIS	Av. Dos Oriente	Freddy Wood	Servicio	Proyectada	-	20	
LOS ALGARROBOS	T-24 / Av. Ramon Pérez Opazo	Inés Solari Magnasco	Servicio	Existente	14	-	Asimila Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LOS ALGARROBOS	Inés Solari Magnasco	Manuel Balmaceda	Servicio	Existente	14	-	Asimila Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LOS ALGARROBOS	Manuel Balmaceda	Av. Quebrada Blanca	Servicio	Existente	16	-	
LOS ALGARROBOS	Av. Quebrada Blanca	Av. 4 Sur	Servicio	Existente	15	-	
AV DOS ORIENTE	Av. 4 Sur	Paul Harris	Servicio	Existente	15 - 25	-	
OFICINA PROSPERIDAD	Paul Harris	Padre Genero Poblete	Servicio	Existente	10	15	Ensanche ambos costados
MANUEL LEDEZMA	Freddy Wood	Vía Uno	Servicio	Existente	20	-	
VIA TRES	Av. Arturo Prat	Manuel Ledezma	Servicio	Existente	20	-	
VIA TRES	Manuel Ledezma	Local Proy 23	Servicio	Proyectada	-	20	
HUMBERTO PALZA	Enrique Brenner	Serv Proy IQ13	Servicio	Existente	10 - 15	20	Ensanche ambos costados

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
VIA UNO	Av. Arturo Prat	Enrique Brenner	Servicio	Existente	18	20	Ensanche norte
VIA UNO	Enrique Brenner	Serv Proy IQ13	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY IQ13	Av. Arturo Prat	Freddy Wood	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY IQ15	Vía Uno	Serv Proy IQ13	Servicio	Proyectada	-	15	
SERV PROY IQ17	Freddy Wood	Serv Proy IQ13	Servicio	Proyectada	-	15	
RUTA A-600	365m al norte del Empalme de Ruta A-600 con T-19/Ruta A-600 a la altura de Quebrada Riquelme	Empalme de Ruta A-600 con T-19/Ruta A-600 a la altura de Quebrada Riquelme	Local	Existente	15	-	-
Local Proy 01	T-19 / RUTA A-600	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 04	Av. Arturo Prat	Local Proy 01	Local	Proyectada	-	15	
COLON	OFICINA MAPOCHO	OFICINA SALITRERA VICTORIA	Local	Existente	20	-	
OFICINA IRIS	OFICINA PORVENIR	OFICINA MAPOCHO	Local	Existente	20	-	
Local Proy 02	Local Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	20	
OFICINA BELLAVISTA	Local Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	20	
OFICINA SANTA ROSA DE HUARA	Local Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Existente	15	-	
OFICINA MAPOCHO	Local Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	20	
OFICINA SALITRERA VICTORIA	Local Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	25	
OFICINA PORVENIR	OFICINA IRIS	E-4 / AV CIRCUNVALACION	Local	Existente	18	-	
PJE. PRIMERA NORTE	OBISPO LABBE	ESTACION	Local	Existente	6	11	Ensanche norte
OLCAY	PUERTA CHICA	AMUNATEGUI	Local	Existente	12	-	
BLANCO ENCALADA	AMUNATEGUI	SANTIAGO	Local	Proyectada	-	11	
BLANCO ENCALADA	SANTIAGO	AV DESIDERIO GARCIA	Local	Existente	11	-	
BELLAVISTA ESTACION	OLCAY	SANTIAGO	Local	Existente	12	-	
SANTIAGO	BELLAVISTA ESTACION	AMUNATEGUI	Local	Existente	20	-	
LA CANTERA	LUIS JASPARD	PJE DOLOMITAS	Local	Existente	10	11	Ensanche poniente y sur
LAS ROCAS	T-20 / LAS CABRAS	LA CANTERA	Local	Existente	11	-	
PJE DOLOMITAS	LA CANTERA	Local Proy 09	Local	Existente	10	11	Ensanche sur
Local Proy 09	PJE DOLOMITAS	PJE TRES	Local	Proyectada	-	11	
PJE SEIS	PJE TRES	LA CANTERA	Local	Existente	7	11	Ensanche oriente
PJE SEIS	LA CANTERA	LA CANTERA	Local	Proyectada	-	11	
PJE ORO	LA CANTERA	LUIS JASPARD	Local	Existente	6 - 7	11	Ensanche norte
PJE ORO	LUIS JASPARD	T-20 / LAS CABRAS	Local	Proyectada	-	11	
ARTURO PEREZ CANTO	LAS ACHIRAS	21m al sur de eje geométrico de calle Las Azucenas	Local	Existente	11	-	
ARTURO PEREZ CANTO	21m al sur de eje geométrico de calle Las Azucenas	LAS GARDEMIAS	Local	Proyectada	-	11	
LAS GARDEMIAS	ARTURO PEREZ CANTO	GENARO GALLO	Local	Existente	14	-	
Local Proy 13	AV HEROES DE LA CONCEPCION	AV. LUIS EMILIO RECABARREN	Local	Proyectada	-	15	
CAMINO A LA PLAYA	AV. ARTURO PRAT	Local Proy 14	Local	Existente	13 - 24	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
CAMINO A LA PLAYA	Local Proy 14	Local Proy 14	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 14	CAMINO A LA PLAYA	ACCESO A PLAYA	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 26	CAMINO A LA PLAYA	70 m al sur de Línea Oficial sur de CAMINO A LA PLAYA	Local	Proyectada	-	11	
PJE. PRIMERAS PIEDRAS	70 m al sur de Línea Oficial sur de CAMINO A LA PLAYA	PADRE HURTADO	Local	Existente	9 - 11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
Local Proy 27	PADRE HURTADO	130m al norte desde el eje Acceso a Las Terrazas del Mar	Local	Proyectada	-	11	
LAS TERRAZAS DEL MAR	130m al norte desde el eje Acceso a Las Terrazas del Mar	170m al sur desde el eje Acceso a Las Terrazas del Mar	Local	Existente	7 - 11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PJE IKE IKE	94M AL NORTE DE PJE CHAUCA	PJE CHAUCA	Local	Existente	17	-	
ACCESO	LAS TERRAZAS DEL MAR	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Existente	11	-	
Local Proy 29	Local Proy 14	LAS TERRAZAS DEL MAR	Local	Proyectada	-	11	
PJE. CHAUCA	Local Proy 14	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Existente	11	15	Ensanche costado sur
Local Proy 25	Local Proy 14	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	11	
ACCESO A PLAYA	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local Proy 30	Local	Existente	15	-	
Local Proy 30	ACCESO A PLAYA	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	15	
NUEVA UNO	AV. 2 SUR - AV PROYECTADA - CALLE 4	AV. REINAMAR	Local	Proyectada	-	20	
NUEVA UNO	AV. REINAMAR	220 m al norte de Línea Oficial norte de NUEVA DOS	Local	Proyectada	-	11	
NUEVA UNO	220 m al norte de Línea Oficial norte de NUEVA DOS	NUEVA DOS	Local	Existente	11	-	
Local Proy 18	Local Proy 30	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 23	VIA TRES	Local Proy 22	Local	Proyectada	-	15	
MARIO BONTA	PAUL HARRIS	FREDDY WOOD	Local	Existente	15	-	
NUEVA DOS	T-15 / AV ARTURO PRAT	T-32 / AV LA TIRANA	Local	Existente	12	-	
PADRE GENARO POBLETE	T-32 / AV LA TIRANA	FREDDY WOOD	Local	Proyectada	-	20	
PADRE GENARO POBLETE	FREDDY WOOD	PAUL HARRIS	Local	Existente	15	-	
Local Proy 22	MANUEL LEDEZMA	Local Proy 23	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 19	Local Proy 30	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 20	Local Proy 30	T-15 / AV ARTURO PRAT	Local	Proyectada	-	11	
VIA ONCE	SERV PROY IQ15	ENRIQUE BRENNER	Local	Proyectada	-	15	
VIA ONCE	ENRIQUE BRENNER	SERV PROY IQ13	Local	Existente	15	20	Ensanche ambos costados
PAMPA GERMANIA	MANUEL CASTRO RAMOS	AV. PLAYA BLANCA	Local	Existente	6	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
ZAPIGA	JOSE FRANCISCO VERGARA	T-16 / AV SALVADOR ALLENDE GOSENS	Local	Existente	15	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
RUBEN DONOSO	T-23 / Av. Tadeo Haenke	ZAPIGA	Local	Existente	10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
PJE. PUERTO NATALES	EJERCITO DE CHILE	LAS ZAMPOÑAS	Local	Existente	11	-	
PJE. LAS CACHARPAYAS	PJE. PUERTO NATALES	AV. RANCAGUA	Local	Existente	10	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
LUIS URIBE	T-17 / SOTOMAYOR	T-15 / AV ARTURO PRAT	Pasaje	Proyectada	-	6	
Pasaje Proy 01	T-15 / AV ARTURO PRAT	PATRICIO LYNCH	Pasaje	Proyectada	-	8	
Cavanca 2	45 m al norte de CAPITAN ROBERTO PEREZ NORTE	CAPITAN ROBERTO PEREZ NORTE	Pasaje	Existente	8	-	
Cavanca 3	54 m al norte de CAPITAN ROBERTO PEREZ NORTE	CAPITAN ROBERTO PEREZ NORTE	Pasaje	Proyectada	-	8	

(c) Vialidad Estructurante – Sector Extensión Sur

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
COLECT PROY ES01	SERV PROY ES05	LOCAL PROY 19	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES02	LOCAL PROY 19	95M AL SUR DE LO SUR DE LOCAL PROY 20	Colectora	Existente	15	35	Ensanche a ambos costados
	95M AL SUR DE LO SUR DE LOCAL PROY 20	292M AL NORTE DE LO SUR DE SERV PROY ES06	Colectora	Existente	35	-	
	292M AL NORTE DE LO SUR DE SERV PROY ES06	SERV PROY ES06	Colectora	Proyectada	-	35	
COLECT PROY ES03	SERV PROY ES06	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Colectora	Proyectada	-	26	
RUTA A-630	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES04	Colectora	Existente	20	-	
COLECT PROY ES04	RUTA A-630	SERV PROY ES10	Colectora	Proyectada	-	26	
	SERV PROY ES10	LOCAL PROY 31	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES05	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	SERV PROY ES37	Colectora	Proyectada	-	20	
	SERV PROY ES37	RUTA A-640	Colectora	Existente	14	20	Ensanche costado poniente
	RUTA A-640	SERV PROY ES38	Colectora	Existente	18	-	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
	SERV PROY ES38	95M AL SUR DE LO SUR DE SERV PROY ES38	Colectora	Existente	15	20	Ensanche costado poniente
	95M AL SUR DE LO SUR DE SERV PROY ES38	COLECT PROY ES14	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES06	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES05	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES07n	COLECT PROY ES04	COLECT PROY ES07	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES07s	COLECT PROY ES04	COLECT PROY ES07	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES07	COLECT PROY ES07n	COLECT PROY ES05	Colectora	Proyectada	-	40	
COLECT PROY ES07n	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES07	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES07s	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES07	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES07	COLECT PROY ES07n	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Colectora	Proyectada	-	40	
COLECT PROY ES08n	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES08	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES08s	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES08	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES08	EMPALME COLECT PROY ES08n Y COLECT PROY ES08s	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Colectora	Proyectada	-	40	
COLECT PROY ES09	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES06	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES09a	COLECT PROY ES09	COLECT PROY ES06	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES10	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES14	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES11	T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	COLECT PROY ES13	Colectora	Proyectada	-	20	
RUTA A-640	T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	E-5 / RUTA 1	Colectora	Existente	20	35	Ensanche costado sur

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	E-5 / RUTA 1	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Colectora	Existente	20	35	Ensanche costado sur
COLECT PROY ES12	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES14	Colectora	Proyectada	-	26	
COLECT PROY ES13	T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	E-5 / RUTA 1	Colectora	Proyectada	-	20	
COLECT PROY ES14	E-5 / RUTA 1	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Colectora	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES01	E-5 / RUTA 1	RUTA A-626	Servicio	Proyectada	-	20	
	RUTA A-626	SERV PROY ES03	Servicio	Proyectada	-	26	
Ruta A-626	E-5 / RUTA 1	VARIANTE RUTA A-626	Servicio	Existente	15	20	Ensanche costado norte
Variante Ruta A-626	RUTA A-626	LOCAL PROY 12	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES02	VARIANTE RUTA A-626	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES03	VARIANTE RUTA A-626	RUTA A-630	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES04	SERV PROY ES03	E-5 / RUTA 1	Servicio	Existente	15	30	Ensanche ambos costados
SERV PROY ES05	E-5 / RUTA 1	LOCAL PROY 16	Servicio	Proyectada	-	30	
SERV PROY ES06	SERV PROY ES05	COLECT PROY ES02	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES07	RUTA A-630	SERV PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	30	
Ruta A-634	E-5 / RUTA 1	RUTA A-630	Servicio	Existente	30	-	
SERV PROY ES08	SERV PROY ES07	COLECT PROY ES04	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES09	SERV PROY ES07	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES10	RUTA A-634	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES11	COLECT PROY ES04	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES12	RUTA A-630	COLECT PROY ES04	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES13	COLECT PROY ES06	COLECT PROY ES08N	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES14	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES15	SERV PROY ES14	T-28 / ORBITAL SECTOR LOS VERDES	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES16	SERV PROY ES19	COLECT PROY ES05	Servicio	Proyectada	-	30	
SERV PROY ES17	COLECT PROY ES06	COLECT PROY ES09	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES18	COLECT PROY ES05	SERV PROY ES17	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES19	COLECT PROY ES05	SERV PROY ES17	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES20	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES21	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES22	COLECT PROY ES05	SERV PROY ES25	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES23	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	26	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
SERV PROY ES24	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES25	SERV PROY ES21	SERV PROY ES24	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES26	E-5 / RUTA 1	SERV PROY ES29	Servicio	Proyectada	-	30	
SERV EXISTENTE ES01	T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	218M AL ORIENTE DE T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	Servicio	Existente	10	15	Ensanche costado sur
SERV PROY ES27	218M AL ORIENTE DE T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	SERV PROY ES32	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES28	SERV PROY ES26	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES29	SERV PROY ES26	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	26	
SERV PROY ES30	SERV PROY ES29	SERV PROY ES32	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES31	SERV PROY ES30	SERV PROY ES32	Servicio	Proyectada	-	20	Enlace
SERV PROY ES32	T-29 / RUTA 1 - VARIANTE LOS VERDES	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES33	SERV PROY ES32	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES34	COLECT PROY ES11	E-5 / RUTA 1	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES35	SERV PROY ES38	SERV PROY ES39	Servicio	Existente	15	-	
	SERV PROY ES39	COLECT PROY ES14	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES36	LOCAL PROY 45	COLECT PROY ES14	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES37	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES38	COLECT PROY ES12	113M AL PONIENTE DE COLECT PROY ES10	Servicio	Existente	15	20	Ensanche costado sur
SERV PROY ES38	113M AL PONIENTE DE COLECT PROY ES10	COLECT PROY ES10	Servicio	Existente	15	20	Ensanche en ambos costados
SERV PROY ES39	COLECT PROY ES12	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	20	
SERV PROY ES40	COLECT PROY ES12	COLECT PROY ES10	Servicio	Proyectada	-	20	
Local Proy 01	E-5 / Ruta 1 (Sector Nudo Tres Islas)	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 02	Local Proy 01	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 03	Local Proy 01	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 04	Local Proy 01	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 05	E-5 / Ruta 1	Ruta A-626	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 06	E-5 / Ruta 1	Ruta A-626	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 07	Local Proy 05	Local Proy 06	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 08	Local Proy 05	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 09	Ruta A-626	Variante Ruta A-626	Local	Proyectada	-	20	
Ruta A-626	Variante Ruta A-626	Local Proy 05	Local	Existente	15	20	Ensanche costado norte

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Local Proy 05	295m al oriente del Acceso campo golf	Local	Existente	15	-	
	295m al oriente del Acceso campo golf	Local Proy 11	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 10	Ruta A-626	Local Proy 11	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 11	Variante Ruta A-626	Ruta A-626	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 12	Local Proy 11	Local Proy 14	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 13	Local Proy 11	SERV PROY ES03	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 14	Local Proy 12	SERV PROY ES01	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 15	SERV PROY ES05	Local Proy 16	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 16	Local Proy 15	SERV PROY ES05	Local	Proyectada	-	26	
Local Proy 17	Local Proy 15	Local Proy 16	Local	Proyectada	-	26	
Local Proy 18	COLECT PROY ES01	SERV PROY ES06	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 19	E-5 / Ruta 1	SERV PROY ES06	Local	Proyectada	-	26	
Local Proy 20	COLECT PROY ES02	SERV PROY ES06	Local	Proyectada	-	26	
Local Proy 21	SERV PROY ES08	Ruta A-634	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 22	SERV PROY ES07	SERV PROY ES12	Local	Proyectada	-	20	
Ruta A-630	COLECT PROY ES04	Ruta A-634	Local	Existente	20	-	
Local Proy 23	COLECT PROY ES04	Local Proy 21	Local	Proyectada	-	60	
Local Proy 24	Local Proy 26	SERV PROY ES12	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 25	COLECT PROY ES04	SERV PROY ES12	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 26	SERV PROY ES10	120m al sur de LO sur de Local Proy 27	Local	Proyectada	-	20 - 50	Remata en circunferencia de 50m de diámetro.
Local Proy 27	Local Proy 26	COLECT PROY ES04	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 28	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES06	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 29	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES06	Local	Proyectada	-	15	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
Local Proy 30	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES06	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 31	E-5 / Ruta 1	200m al sur de intersección de Local Proy 32 con E-5 / Ruta 1	Local	Existente	10	15 - 40	Ensanche ambos costados. Remata en sobre ancho de 25 m destinado a estacionamientos.
Local Proy 32	Local Proy 31	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 33	COLECT PROY ES05	COLECT PROY ES10	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 34	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 35	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local Proy 36	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy 36	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	SERV PROY ES30	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 37	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Existente	15	-	
Local Proy 38	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	SERV PROY ES27	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 39	Local Proy 36	SERV PROY ES32	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 40	Local Proy 37	Límite de Extensión Urbana Sur entre vértices 1.27 y 1.28	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 41	COLECT PROY ES11	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 42	Local Proy 41	SERV PROY ES34	Local	Proyectada	-	20 - 37	
Local Proy 43	Local Proy 40	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 44	Local Proy 40	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 45	E-5 / RUTA 1	COLECT PROY ES10	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 46	SERV PROY ES35	COLECT PROY ES10	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 47	Local Proy 40	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 48	Local Proy 40	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 49	Local Proy 35	SERV PROY ES26	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 50	Local Proy 35	SERV PROY ES26	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy 51	Local Proy 40	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy 52	Local Proy 40	T-29 / Ruta 1 - Variante Los Verdes	Local	Proyectada	-	15	

(d) Vialidad Estructurante – Sector Aeropuerto

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
Antigua Ruta 1	E-5 / Ruta 1	E-5 / Ruta 1	Servicio	Existente	50	-	
Acceso Aeropuerto	Antigua Ruta 1	E-5 / Ruta 1	Servicio	Existente	15	200	Ensanche costado norte

(e) Vialidad Estructurante – Sector Chanavayita

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
Ruta A-690	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Colectora	Existente	30	-	
Ruta A-690 Norte	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Colectora	Proyectada	-	15	Par vial con Ruta A-690 Sur
Ruta A-690 Sur	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Colectora	Proyectada	-	15	Par vial con Ruta A-690 Norte
Colect Proy CH1A	Serv Proy CH1	Serv Proy CH3	Colectora	Proyectada	-	15	Par vial con Colect Proy CH1B
Colect Proy CH1B	Serv Proy CH1	Serv Proy CH3	Colectora	Proyectada	-	15	Par vial con Colect Proy CH1A
Serv Proy CH1	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy CH2	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	20	
San Marcos	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	15	
Serv Proy CH3	Local Proy CH8	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy CH4	Serv Proy CH1	Serv Proy CH2	Servicio	Proyectada	-	30	
	Serv Proy CH2	San José	Servicio	Existente	11	30	Ensanche costado oriente
	San José	San Marcos	Servicio	Existente	11	-	Asimilada según Art. 2.3.1. OGUC
	San Marcos	Ruta A-690	Servicio	Existente	11	30	Ensanche costado oriente
Serv Proy CH5	Ruta A-690	Local Proy CH7	Servicio	Existente	20	-	
	Local Proy CH7	Serv Proy CH3	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy CH6	San Marcos	Ruta A-690 Norte	Servicio	Proyectada	-	15	
Local Proy CH1	Serv Proy CH4	San Juan	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy CH2	San Juan	Serv Proy CH4	Local	Proyectada	-	20	
San Francisco	San Juan	Serv Proy CH4	Local	Existente	15 - 20	-	
San Marcos	San Juan	Serv Proy CH4	Local	Existente	14	-	
Local 01	San Pablo	Serv Proy CH4	Local	Existente	15	-	
Local 02	San Juan	San Pablo	Local	Existente	20 - 30	-	
San José	Serv Proy CH4	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy CH5	Serv Proy CH6	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	11	
San Juan	Serv Proy CH1	San Francisco	Local	Proyectada	-	20	
	San Francisco	Ruta A-690	Local	Existente	20	-	
San Pablo	Local Proy CH1	San Francisco	Local	Proyectada	-	15	
	San Francisco	Ruta A-690	Local	Existente	14	-	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
San Antonio	Local Proy CH1	San Francisco	Local	Proyectada	-	26	
	San Francisco	Ruta A-690	Local	Existente	26	-	
Local Proy CH3	Serv Proy CH1	San José	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy CH4	Serv Proy CH1	Serv Proy CH3	Local	Proyectada	-	11	
Local 03	Local 06	Av. Estrella de Mar	Local	Existente	13	-	
Local Proy CH6	Serv Proy CH5	Local Proy CH4	Local	Proyectada	-	11	
Local Proy CH7	Av. Estrella de Mar	Local Proy CH4	Local	Proyectada	-	15	
Pje. Neptuno	Ruta A-690	Av. Estrella de Mar	Local	Existente	13 - 24	-	
	Av. Estrella de Mar	Serv Proy CH3	Local	Proyectada	-	20	
Octopus	Local 05	Av. Estrella de Mar	Local	Existente	15	-	
Local 04	Ruta A-690	Octopus	Local	Existente	11 - 24	-	
Local Proy CH8	Ruta A-690	Serv Proy CH3	Local	Proyectada	-	20	
Pasaje 5	Ruta A-690	Local Proy CH8	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy CH9	Local 04	Local Proy CH8	Local	Proyectada	-	15	
Local 05	Ruta A-690	Local 04	Local	Existente	20	-	
Local 06	Ruta A-690	Octopus	Local	Existente	11	-	
Av. Estrella de Mar	Ruta A-690	Octopus	Local	Existente	20	-	
Local Proy CH10	Ruta A-690	Pje. Neptuno	Local	Proyectada	-	15	

(f) Vialidad Estructurante – Sector Patillos- Patache

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
Colect Proy PT1	E-5 / Ruta 1	T-30 / Ruta A-750	Colectora	Existente	75	-	
Colect Proy PT2	Colect Proy PT1	Serv Proy PT13	Colectora	Proyectada	-	40	
	Serv Proy PT13	E-5 / Ruta 1	Colectora	Proyectada	-	60	
Colect Proy PT3	Colect Proy PT2	Serv Proy PT6	Colectora	Proyectada	-	30	
	Serv Proy PT6	Serv Proy PT19	Colectora	Proyectada	-	100	
	Serv Proy PT19	T-30 / Ruta A-750	Colectora	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT1	Local Proy PT02	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy PT2	T-30 / Ruta A-750	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	25	
Serv Proy PT3	Serv Proy PT4	Serv Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT4	Serv Proy PT9	Serv Proy PT15	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT5	Serv Proy PT16	E-5 / Ruta 1	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy PT6	Serv Proy PT18	Colect Proy PT3	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT7	E-5 / Ruta 1	Colect Proy PT1	Servicio	Proyectada	-	40	
Serv Proy PT8	E-5 / Ruta 1	Colect Proy PT1	Servicio	Proyectada	-	100	
	Colect Proy PT1	Serv Proy PT9	Servicio	Proyectada	-	80	

NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
	DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Serv Proy PT9	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30 - 80	
Serv Proy PT9	Serv Proy PT8	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT10	E-5 / Ruta 1	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT12	Serv Proy PT2	Serv Proy PT10	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy PT13	Serv Proy PT2	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	60 - 80	
Serv Proy PT14	Serv Proy PT2	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	20	
Serv Proy PT15	E-5 / Ruta 1	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT16	E-5 / Ruta 1	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT17	Serv Proy PT2	Colect Proy PT2	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT18	Serv Proy PT6	Colect Proy PT3	Servicio	Proyectada	-	30	
Serv Proy PT19	Colect Proy PT3	Colect Proy PT3	Servicio	Proyectada	-	30	
Local Proy PT1	E-5 / Ruta 1	Serv Proy PT1	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT2	Serv Proy PT1	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT3	Local Proy PT2	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	30	
Local Proy PT4	Local Proy PT2	Serv Proy PT3	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT5	Local Proy PT2	E-5 / Ruta 1	Local	Proyectada	-	30	
Local Proy PT6	Local Proy PT2	Local Proy PT7	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT7	E-5 / Ruta 1	Local Proy PT2	Local	Existente	11	20	Ensanche ambos costados
	Local Proy PT2	Local Proy PT8	Local	Proyectada	-	15	
Local Proy PT8	Local Proy PT7	E-5 / Ruta 1	Local	Existente	15	25 - 52	Ensanche ambos costados
Local Proy PT9	Local Proy PT7	Local Proy PT8	Local	Existente	25	-	
Local Proy PT10	Local Proy PT2	Local Proy PT8	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT11	Serv Proy PT8	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT12	Serv Proy PT8	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT13	Serv Proy PT9	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT14	Serv Proy PT9	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT15	Serv Proy PT9	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT16	Colect Proy PT2	Serv Proy PT10	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT27	Colect Proy PT2	Local Proy PT16	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT17	Serv Proy PT2	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT18	Serv Proy PT2	Local Proy PT19	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT19	Local Proy PT17	Serv Proy PT17	Local	Proyectada	-	20	
Local Proy PT20	Serv Proy PT2	Colect Proy PT2	Local	Proyectada	-	30	
Local Proy PT21	Local Proy PT23	Colect Proy PT3	Local	Proyectada	-	25	
Local Proy PT22	Serv Proy PT19	Serv Proy PT19	Local	Proyectada	-	40	
Local Proy PT23	Colect Proy PT3	Serv Proy PT6	Local	Proyectada	-	30	
Local Proy PT24	Local Proy PT21	Local Proy PT22	Local	Proyectada	-	25	
Local Proy PT25	Serv Proy PT18	Serv Proy PT19	Local	Proyectada	-	50	
Local Proy PT26	Local Proy PT21	Local Proy PT22	Local	Proyectada	-	25	

Artículo 2.4.3 Red Vial Estructurante Intercomunal

La Vialidad Estructurante del Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá (artículo 4.1.2) define para la comuna de Iquique las vías expresas y troncales graficadas en PLANO ZONIFICACIÓN (PLATAFORMA NORTE – 01, IQUIQUE – 01 al 04, EXTENSIÓN SUR 01 al 04, AEROPUERTO 01 al 02, CHANAVAYITA PATILLOS PATACHE 01 al 04), cuya descripción y características se señalan a continuación.

Cuadro 8: Vialidad Expresa y Troncal definida en el PRIC

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
E-3	Ruta A-16	Intersección entre E-3.1/Ruta A-16 y E-3.2/Ruta A-16	Av. Tadeo Haenke	Expresa	Existente	100	-	-
	Ruta A-16	Av. Tadeo Haenke	Diego Portales	Expresa	Existente	140	-	Contempla faja 60m E-4.1 / Av. Circunvalación.
	Ruta A-16	Diego Portales	Rotonda Pampino El	Expresa	Existente	100	100 - 130	Ensanche oriente, Contempla faja 60m E-4.1 / Av. Circunvalación.
E-3.1	Ruta A-16	Límite Comunal Oriente de Iquique	Intersección con E-3.2/Ruta A-16	Expresa	Existente	50 - 100	-	Par vial con E-3.2 Ruta A-16
E-3.2	Ruta A-16	Límite Comunal Oriente de Iquique	Intersección con E-3.1/Ruta A-16	Expresa	Existente	50 - 100	-	Par vial con E-3.1 Ruta A-16
E-4	Av. Circunvalación	Rotonda Pampino El	T-17/Sotomayor	Expresa	Existente	35	-	Asimilada a Vía Expresa conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Circunvalación	T-17/Sotomayor	Luis Jaspard	Expresa	Existente	20 - 27	-	Asimilada a Vía Expresa conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Circunvalación	Luis Jaspard	Intersección con el empalme entre T-19/Ruta A-600 y T-15/Av. Arturo Prat	Expresa	Existente	22 - 25	-	Asimilada a Vía Expresa conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
E-4.1	Av. Circunvalación	Rotonda Pampino El	Diego Portales	Expresa	Existente	60	-	-
	Av. Circunvalación	Diego Portales	Av. Tadeo Haenke	Expresa	Existente	140	-	Contempla faja 100m de E-3.1/Ruta A-16.
	Av. Circunvalación	Av. Tadeo Haenke	T-24.1/Av. Ramón Pérez Opazo	Expresa	Existente	60	-	-
	Av. Circunvalación	T-24.1/Av. Ramón Pérez Opazo	Enrique Brenner	Expresa	Existente	60 - 95	-	-
	Av. Circunvalación	Enrique Brenner	Intersección con el empalme entre E-5/Ruta 1 y T-15/Av. Arturo Prat	Expresa	Proyectada	-	60	Apertura
E-5	Ruta 1	Intersección con E-4.1/Av. Circunvalación y T-15/Av. Arturo Prat	T-28/Orbital Sector Los Verdes	Expresa	Existente	100 - 185	-	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Ruta 1	T-28/Orbital Sector Los Verdes	T-29/Ruta 1 Variante Los Verdes (sector Pozo Toyo)	Expresa	Existente	100	-	-
	Ruta 1	T-29/Ruta 1 Variante Los Verdes (sector Pozo Toyo)	T-29/Ruta 1 Variante Los Verdes (sector entre Caleta Santiago y Punta Santiago)	Expresa	Existente	100 - 130	-	-
	Ruta 1	T-29/Ruta 1 Variante Los Verdes (sector entre Caleta Santiago y Punta Santiago)	Límite de Extensión Urbana Sur de Iquique (entre Punta Santiago y Caleta Sarmentia)	Expresa	Existente	100	-	-
	Ruta 1	Límite de Extensión Urbana Norte de Iquique (entre Caleta de la Salina y Caleta Ligate)	Límite de Extensión Urbana Sur de Iquique (entre Islote Gaviotas y Punta Barrancos)	Expresa	Existente	100	-	-
	Ruta 1	Límite de Extensión Urbana Norte de Iquique (entre Punta Yapes y Caleta Chanavayita)	T-30/Ruta A-750	Expresa	Existente	100	-	-
	Ruta 1	T-30/Ruta A-750	Límite de Extensión Urbana Sur de Iquique (entre Punta Patache y Caleta Chanavaya)	Expresa	Existente	100	-	-
T-3	Ruta A-616	Límite Comunal Oriente de Iquique	E-3.1/Ruta A-16	Troncal	Existente	50	-	-
T-15	Av. Arturo Prat	Intersección entre T-19/Ruta A-600 y E-4/Av. Circunvalación	T-25.1/Av. Desiderio García	Troncal	Existente	22 - 26	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-25.1/Av. Desiderio García	T-20/Las Cabras	Troncal	Existente	12,5 - 17	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-20/Las Cabras	T-17/Sotomayor	Troncal	Existente	22 - 43	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-17/Sotomayor	T-18/Esmeralda	Troncal	Existente	24 - 26	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-18/Esmeralda	T-21/Bernardo O'Higgins	Troncal	Existente	22 - 25	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-21/Bernardo O'Higgins	T-22/Manuel Bulnes	Troncal	Existente	26 - 30	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-22/Manuel Bulnes	T-27/Diego Portales	Troncal	Existente	20 - 33	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Arturo Prat	T-27/Diego Portales	T-23/Av. Tadeo Haenke	Troncal	Existente	33	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Av. Arturo Prat	T-23/Av. Tadeo Haenke	T-24/Av. Ramón Pérez Opazo	Troncal	Existente	30 - 75	-	
	Av. Arturo Prat	T-24/Av. Ramón Pérez Opazo	T-32/Av. La Tirana	Troncal	Existente	33 - 42	-	
	Av. Arturo Prat	T-32/Av. La Tirana	Empalme con E-5/Ruta 1 e intersección con E-4.1/Av. Circunvalación	Troncal	Existente	36 - 130	-	-
T-16	Av. Salvador Allende Gossens	T-17/Sotomayor	T-21/Bernardo O'Higgins	Troncal	Existente	22 - 30	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Salvador Allende Gossens	T-21/Bernardo O'Higgins	T-22/Manuel Bulnes	Troncal	Existente	27	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Salvador Allende Gossens	T-22/Manuel Bulnes	T-23/Av. Tadeo Haenke	Troncal	Existente	20 - 40	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
	Av. Salvador Allende Gossens	T-23/Av. Tadeo Haenke	Av. Santiago Polanco	Troncal	Existente	30 - 35	-	-
	Av. Salvador Allende Gossens Oriente	Av. Santiago Polanco	Dolores	Troncal	Existente	15	-	Par vial con T-16 / Av. Salvador Allende Gossens Poniente
	Av. Salvador Allende Gossens Poniente	Av. Santiago Polanco	Dolores	Troncal	Existente	15	-	Par vial con T-16 / Av. Salvador Allende Gossens Oriente
	Av. Salvador Allende Gossens	Dolores	T-24/Av. Ramón Pérez Opazo	Troncal	Existente	33 - 35	-	
	Av. Salvador Allende Gossens	T-24/Av. Ramón Pérez Opazo	Manuel Balmaceda	Troncal	Existente	27	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
T-16.1	Av. Salvador Allende Gossens	Manuel Balmaceda	T-32/Av. La Tirana	Troncal	Existente	30	-	-
T-17	Sotomayor	T-15/Av. Arturo Prat	T-25/Juan Martínez	Troncal	Existente	20 - 24	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-18. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Sotomayor	T-25/Juan Martínez	T-26/Arturo Fernández	Troncal	Existente	15	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-18. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Sotomayor	T-26/Arturo Fernández	T-18/Esmeralda	Troncal	Existente	20 - 22	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-18. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Sotomayor	T-18/Esmeralda	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	Troncal	Existente	24 - 25	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Sotomayor	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	E-4/Av. Circunvalación	Troncal	Existente	24	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1. OGUC
T-18	Esmeralda	T-15/Av. Arturo Prat	T-25/Juan Martínez	Troncal	Existente	15 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-17. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Esmeralda	T-25/Juan Martínez	T-26/Arturo Fernández	Troncal	Existente	15	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-17. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Esmeralda	T-26/Arturo Fernández	T-17/Sotomayor	Troncal	Existente	15 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-17. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-19	Ruta A-600	Empalme con T-15/Av. Arturo Prat e intersección con E-4/Av. Circunvalación	Empalme con T-19.1/Variante Acceso Norte de la Ruta A-600 a la altura de Quebrada Riquelme	Troncal	Existente	15	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-19.1	Variante Acceso Norte de la Ruta A-600	Empalme con T-19/Ruta A-600 a la altura de Quebrada Riquelme	Límite Urbano Oriente de Iquique (sector plataforma norte entre vértices 1.4 y 1.5)	Troncal	Proyectada	-	30	Apertura
T-20	Las Cabras	E-4/Av. Circunvalación	Mirador	Troncal	Existente	22 - 30	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Las Cabras	Mirador	T-25.1/Av. Desiderio García	Troncal	Existente	40 - 73	-	
	Las Cabras	T-25.1/Av. Desiderio García	15/Av. Arturo Prat	Troncal	Existente	32 - 60	-	
T-21	Bernardo O'Higgins	Rotonda El Pampino	T-22/Manuel Bulnes	Troncal	Existente	40 - 45	-	
	Bernardo O'Higgins	T-22/Manuel Bulnes	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	Troncal	Existente	18	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-22. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	Bernardo O'Higgins	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	T-26/Arturo Fernández	Troncal	Existente	18 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-22. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Bernardo O'Higgins	T-26/Arturo Fernández	T-25/Juan Martínez	Troncal	Existente	20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-22. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Bernardo O'Higgins	T-25/Juan Martínez	T-15/Av. Arturo Prat	Troncal	Existente	19 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-22. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-22	Manuel Bulnes	T-21/Bernardo O'Higgins	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	Troncal	Existente	21	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-21. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Manuel Bulnes	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	T-26/Arturo Fernández	Troncal	Existente	18 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-21. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Manuel Bulnes	T-26/Arturo Fernández	T-25/Juan Martínez	Troncal	Existente	19	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-21. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Manuel Bulnes	T-25/Juan Martínez	T-15/Av. Arturo Prat	Troncal	Existente	18 - 21	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-21. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-23	Av. Tadeo Haenke	T-15/Av. Arturo Prat	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	Troncal	Existente	20 - 37	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Av. Tadeo Haenke	T-16/Av. Salvador Allende Gossens	El Tamarugal	Troncal	Existente	22 - 45	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T-24	Av. Ramón Pérez Opazo	T-15 / Av. Arturo Prat	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Troncal	Existente	25	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Av. Ramón Pérez Opazo	T-16 / Av. Salvador Allende Gossens	Cerro Dragón	Troncal	Existente	30	-	
	Av. Ramón Pérez Opazo	Cerro Dragón	Laguna Verde	Troncal	Existente	20 - 25	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-24.1	Av. Ramón Pérez Opazo	Laguna Verde	E-4.1/Av. Circunvalación	Troncal	Proyectada	-	30	Apertura
T-25.1	Av. Desiderio García	T-15 / Av. Arturo Prat	T-20/Las Cabras	Troncal	Existente	22	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-25.1 T-25 T-26	Conexión Las Cabras	T-20/Las Cabras	Ferrocarril	Troncal	Existente	75	-	Conexión T-25.1 Av. Desiderio García, T-25 Juan Martínez, T-26 Arturo Fernández
T-25 T-26 T-26.1	Conexión Las Cabras	Ferrocarril	20 m al norte de Videla	Troncal	Existente	80 - 90	-	Conexión de vías T-25 Juan Martínez, T-26.1 Arturo Fernández
T-25	Juan Martínez	20 m al norte de Videla	T-18/Esmeralda	Troncal	Existente	17 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-26. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Juan Martínez	T-18/Esmeralda	T-21/Bernardo O'Higgins	Troncal	Existente	16 - 19	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-26. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Juan Martínez	T-21/Bernardo O'Higgins	T-22/Manuel Bulnes	Troncal	Existente	19	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-26. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-25	Juan Martínez	T-22/Manuel Bulnes	T-27/Diego Portales	Troncal	Existente	19 - 37	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-26. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-25.1	Av. Desiderio García	T-15/Av. Arturo Prat	T-20/Las Cabras	Troncal	Existente	22	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T-26	Arturo Fernández	20 m al norte de Videla	T-18/Esmeralda	Troncal	Existente	20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-25. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Arturo Fernández	T-18/Esmeralda	T-21/Bernardo O'Higgins	Troncal	Existente	15 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-25. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Arturo Fernández	T-21/Bernardo O'Higgins	T-22/Manuel Bulnes	Troncal	Existente	19	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-25. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
	Arturo Fernández	T-22/Manuel Bulnes	T-27/Diego Portales	Troncal	Existente	19 - 20	-	Sistema troncal de par de vías con distinto sentido de tránsito con Vía T-25. Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-27	Av. Diego Portales	T-26/Arturo Fernández	T-25/Juan Martínez	Troncal	Existente	20	-	Asimilada a Vía Troncal conforme lo establece el Art. 2.3.1 OGUC.
T-28	Orbital Sector Los Verdes	E-5 / Ruta 1 con COLECT PROY ES03	E-5 / Ruta 1 con 1535m al sur de línea oficial norte de Ruta A-640	Troncal	Proyectada	-	30	Apertura
T-29	Ruta 1 - Variante Los Verdes	E-5 / Ruta 1 (sector Pozo Toyo)	E-5 / Ruta 1 (entre Caleta Santiago y Punta Santiago)	Troncal	Existente	30	-	-
T-30	Ruta A-750	E-5 / Ruta 1	Límite de Extensión Urbano Oriente de Iquique (entre Punta Patillos y Caleta Patache)	Troncal	Existente	50	-	-
T-31	Ruta Proyectada 1 (segundo acceso)	Límite de Extensión Urbano Oriente de Iquique	E-4.1/Av. Circunvalación	Troncal	Existente	30	-	-
T-32	Av. La Tirana	T-16.1/Av. Salvador Allende Gossens	T-15/Av. Arturo Prat	Troncal	Existente	32 - 70	-	-